

Hallazgos desde lo local 2020

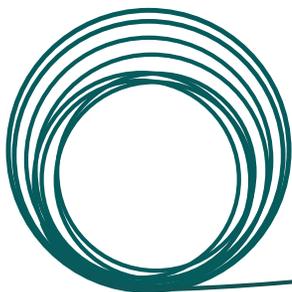
Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Nuevo León





Contenido

- 2** **Introducción**
- 3** **Capítulo 1: Metodología**
- 5** **Capítulo 2: El sistema de justicia penal a nivel local: ¿cómo se compone?**
 - 5** Antecedentes
 - 5** Configuración general
 - 6** Aspectos generales por institución
- 9** **Capítulo 3: Condicionantes: ¿qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?**
 - 9** Introducción
 - 10** 3.1 Instancia de coordinación técnica estatal
 - 11** 3.2 Sistema de planeación
 - 13** 3.3 Proyección y uso de los recursos financieros
 - 16** 3.4 Sistema informático
 - 18** 3.5 Transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas
 - 18** 3.6 Ranking nacional de avance en la consolidación del sistema de justicia penal 2020
 - 18** 3.7 Conclusiones de los condicionantes
- 20** **Capítulo 4: Habilitantes: ¿cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?**
 - 20** Introducción
 - 21** 4.1 Infraestructura
 - 21** 4.2 Profesionalización: capacitación y servicio profesional de carrera
 - 24** 4.3 Modelos de gestión y estructuras organizacionales
 - 25** 4.4 Modelos de investigación
 - 25** 4.5 Servicios periciales
 - 25** 4.6 Conclusiones de los habilitantes
- 26** **Capítulo 5: Resultados: ¿cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?**
 - 26** Introducción
 - 26** 5.1 Incidencia delictiva
 - 28** 5.2 Desempeño del sistema por etapas procesales (nivel de gestión)
 - 36** 5.3 Desempeño del sistema (nivel de resultados)
 - 38** 5.4 Conclusiones de los resultados
- 40** **Capítulo 6: Percepción, conocimiento y experiencia sobre el SJP a nivel local**
- 44** **Capítulo 7: Conclusiones y recomendaciones**



Introducción

Si bien la reforma constitucional de 2008 en materia de justicia penal representó un cambio a nivel país en el modelo para la atención y resolución de conflictos penales, cada orden de Gobierno, tanto federal como en las 32 entidades federativas, ha avanzado de manera paulatina y diferenciada en su implementación y consolidación.

Partiendo de lo establecido en la Constitución y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial encuentra algunas diferencias y particularidades en el andamiaje institucional y normativo de cada estado –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas–. ¿Qué implica este hecho con respecto a su funcionamiento y los resultados esperados?

Para responder esta interrogante hemos desarrollado ‘capítulos locales’ del reporte *Hallazgos*. A través de ellos realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal en varios estados. El año pasado iniciamos con Nuevo León, Coahuila y Ciudad de México; este año adicionamos Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit.

La serie de análisis nos permite conocer de manera objetiva y a partir de fuentes de información primaria el estado del sistema de justicia penal (SJP) de cada entidad en cuestión, desde una perspectiva sistémica y de política pública. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior y los promedios nacionales.

Asimismo, identificamos y describimos buenas prácticas de cada sistema de justicia penal a nivel estatal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento desde la práctica.

Con este nivel de detalle los resultados que aquí presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales, y reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social. Además, en esta edición presentamos los resultados de la encuesta telefónica a población abierta que realizamos en 2020, sobre conocimiento, percepción y experiencia en relación con el sistema de justicia penal a nivel local.

Presentamos los resultados de la evaluación del SJP de Nuevo León para 2020.



Metodología

P

Para la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte *Hallazgos* a nivel nacional, que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluir determinados condicionantes, habilitantes y resultados¹.

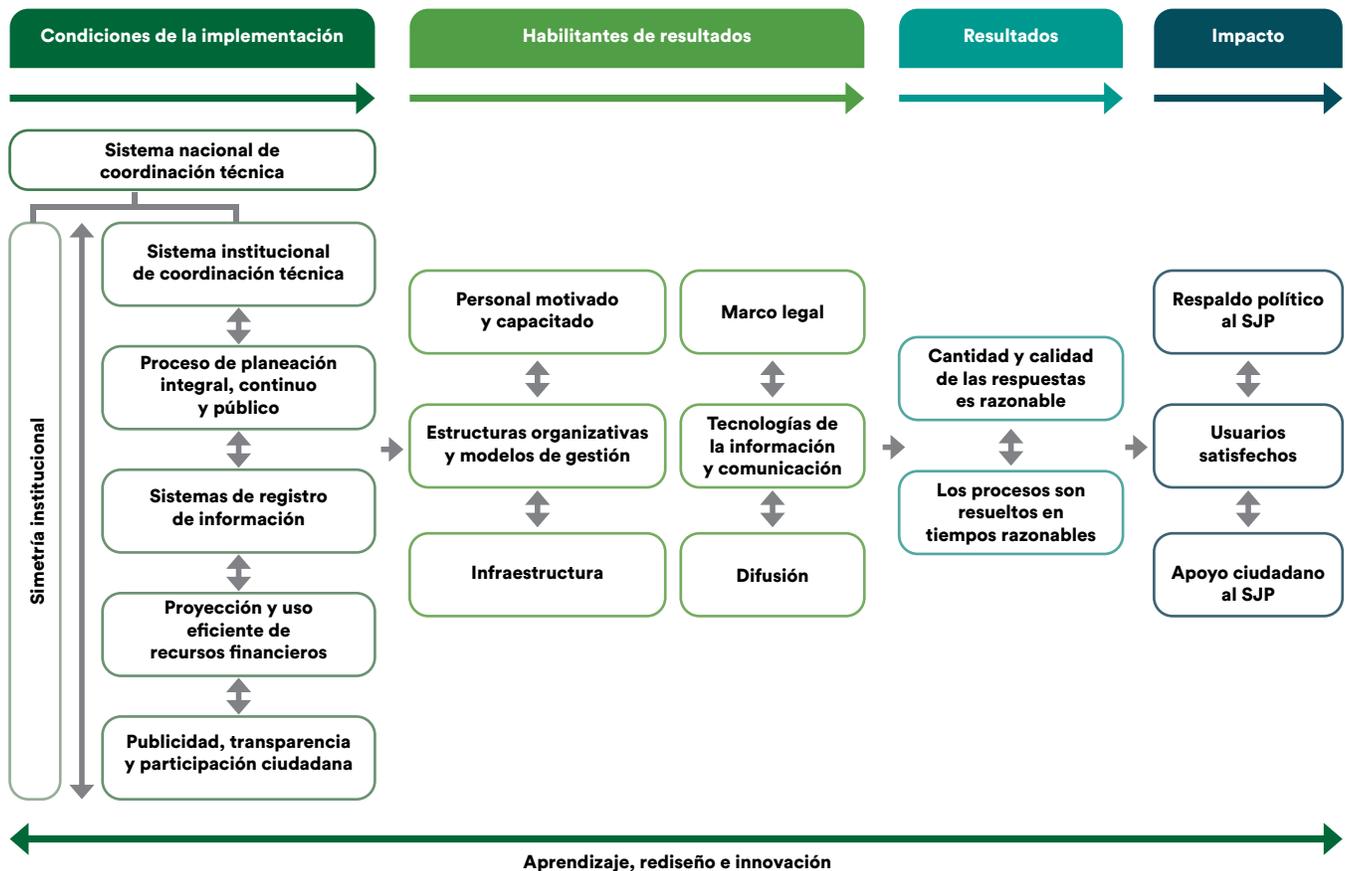
La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

- **Priorización de la calidad frente a la cantidad.** Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.
- **Enfoque ciudadano.** La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo hacer uso eficiente de sus recursos para brindar servicios de la mejor calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.
- **Máxima publicidad.** El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

¹ Para conocer más detalles sobre la metodología de *Hallazgos*, ver: http://cidac.org/wp-content/uploads/2016/11/metodologia_segguimiento_web.pdf



Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México



Fuente: CIDAC (2016).

Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: *condicionantes* de la implementación, *habilitantes* de la operación, *resultados* e *impacto* de la operación. Cada componente se desglosa en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información que se utilizaron son de dos tipos principales: 1. respuestas a las solicitudes de acceso a la información que presentamos a cada institución de cada estado; 2. documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales². El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

² Para algunos indicadores analizados en este capítulo local se utilizaron los datos recopilados a través de las respuestas a las solicitudes de información pública presentadas por México Evalúa, a diferencia del reporte Hallazgos Nacional donde se utilizaron fuentes de acceso público que permiten obtener datos para todas las entidades del país. Por esta razón pueden existir variaciones en los resultados de los indicadores.



El sistema de justicia penal a nivel local: ¿cómo se compone?

A

Antecedentes

La implementación del sistema penal acusatorio en Nuevo León resalta entre la mayoría de las entidades federativas porque antes de la reforma constitucional de 2008 el estado ya había introducido un sistema preponderantemente oral para determinados delitos en todo su territorio, a partir de la audiencia de preparación de juicio oral.

Las reformas normativas con las que se emprendió la reestructuración del proceso penal en el estado se establecieron en el Decreto mediante el cual se reformaron el Código Penal, el de Procedimientos Penales y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* en 2004.

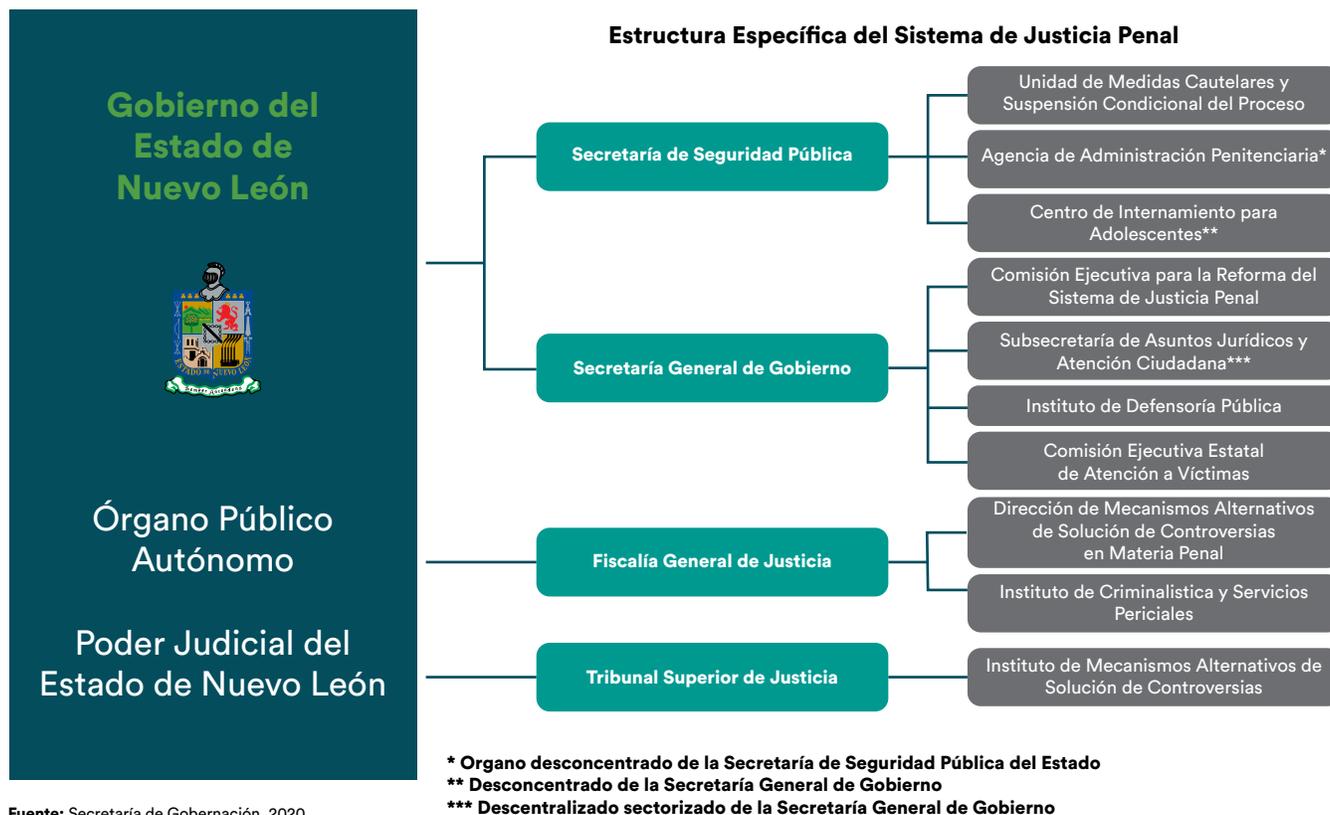
Esta situación, considerada en principio una ventaja y un logro en el camino de mejora de la administración e impartición de justicia, implicó considerables retos más adelante pues, para 2012, el estado contaba con tres sistemas de justicia penal vigentes: el tradicional, el mixto y el nuevo sistema de justicia penal que regiría en todo el país.

Configuración general

Aunque desde 2014 el país se rige por un solo Código Nacional de Procedimientos Penales que determina el tratamiento de los casos que ingresan al sistema de justicia penal, su operatividad es distinta en cada entidad federativa, porque depende, en un primer acercamiento, de cómo se estructuran las instituciones que conforman la administración estatal. La Figura 2 representa a grandes rasgos la conformación del SJP en Nuevo León con relación a la ubicación de las instituciones operadoras dentro del aparato estatal.



Figura 2. Sistema de Justicia Penal en Nuevo León



Fuente: Secretaría de Gobernación, 2020.

Aspectos generales por institución

Fiscalía General

Desde el 14 de abril de 2017, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGE) es un organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión.

La persona a desempeñarse como fiscal general se designa por el Pleno del Congreso del Estado a partir de una terna propuesta por el Ejecutivo estatal. El proceso para los aspirantes se determina mediante una convocatoria pública formulada por el Congreso local, con la opinión del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción. En conjunto revisan, analizan y determinan los perfiles que integran una lista de cuatro personas propuestas al Ejecutivo para la determinación de la terna.

Poder Judicial

El Poder Judicial de Nuevo León se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instan-

cia y Juzgados Menores, y cuenta con un Consejo de la Judicatura. El presidente del Tribunal es electo por el Pleno mediante votación secreta. La sesión del Pleno en la que el presidente es elegido debe contar con la presencia de dos terceras partes de sus integrantes, y es llevada a cabo el primer día hábil del mes de agosto de cada dos años.

La institución cubre el estado a través de 15 distritos judiciales, con presencia en distintos municipios. En materia penal, opera con 297 personas funcionarias, de las cuales 38 son jueces de control o juicio oral y nueve de ejecución. Respecto a la conformación de las salas se tiene lo siguiente:

Salas colegiadas

- La Primera Sala Colegiada Civil, se integra por los titulares de las salas unitarias Primera, Cuarta y Décima Quinta.
- La Segunda Sala Colegiada Civil, se integra por los titulares de las salas unitarias Séptima, Octava y Novena.

- La Tercera Sala Colegiada Penal, se integra por los titulares de las salas unitarias Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta.
- La Cuarta Sala Colegiada Penal, se integra con los titulares de las salas unitarias Décima, Undécima y Duodécima.

Salas unitarias

Atendiendo a su competencia, las Salas Unitarias se denominan de la siguiente manera: Primera Sala Civil, Segunda Sala Penal, Tercera Sala Familiar, Cuarta Sala Penal, Quinta Sala Familiar, Séptima Sala Civil, Octava Sala Civil, Novena Sala Civil, Décima Sala Penal, Undécima Sala Penal, Duodécima Sala Penal, Décimo Tercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes, Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes y Décimo Quinta Sala Civil.

- Las Salas Primera, Séptima, Octava, Novena y Décimo Quinta conocen de los asuntos en materia civil y concurrente, excepto los que son competencia de las Salas Civiles Colegiadas.
- Las Salas Tercera y Quinta conocerán de los asuntos en materia familiar.
- Las Salas Segunda, Cuarta, Décima, Undécima, Duodécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, conocen de los asuntos en materia penal, excepto los que sean competencia de las Salas Colegiadas Penales. Además de su competencia en materia penal, las salas unitarias Décimo Tercera y Décimo Cuarta, conocen de los asuntos en materia de adolescentes infractores.

Defensoría Pública

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDP) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, técnica, operativa y de gestión. La persona en la dirección general del IDP funge como su representante legal y es designada y removida por el titular del Ejecutivo estatal.

El IDP brinda atención tanto en la zona metropolitana de Monterrey como fuera de ella, y opera con 455 funcionarios alrededor del estado, incluyendo a quienes ejercen funciones de defensa pública, servicios periciales, trabajo social y trabajo administrativo.

Secretaría de Seguridad Pública

La Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León (SSP) es una dependencia central del Gobierno del estado, cuya persona titular es designada por el gobernador.

La SSP en Nuevo León cuenta con cuatro cuerpos policiales adscritos a las siguientes instancias:

1. Institución Policial Estatal Fuerza Civil
2. Servicios de Seguridad e Inteligencia del Estado.
3. Agencia de Administración Penitenciaria.
4. Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

La policía preventiva, denominada Fuerza Civil, opera sin concentrar a las policías municipales bajo un mando único.

Asesoría Jurídica de Víctimas

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León (CEEAV) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno. La designación de su titular está a cargo del Congreso del estado, a propuesta del Ejecutivo estatal, previa convocatoria pública. El periodo del cargo es de cuatro años, sin posibilidad de reelección.

La CEEAV opera a través de 94 personas, de las cuales 51 son asesoras jurídicas. El resto del personal ejerce funciones en áreas específicas, como análisis de información, análisis de datos, criminología, psicología y trabajo social, entre otras.

Unidad de Medidas Cautelares

La Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA) es un órgano desconcentrado de la SSP de Nuevo León. Se trata de un órgano que está bajo el mando directo del titular de la Secretaría, y sujeto a supervisión y evaluación por parte de la misma. Según el Autodiagnóstico Nacional 2017, implementado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Nuevo León contaba con un nivel de avance 'medio' en la implementación del Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso. La UMECA Estatal no da seguimiento a medidas cautelares del ámbito federal.



La UMECA tiene cuatro representaciones distribuidas en el estado y opera con 200 personas funcionarias que desempeñan funciones de análisis de riesgos, seguimiento de medidas cautelares y administrativas. Geográficamente los evaluadores se distribuyen en zona rural y área metropolitana; mientras los supervisores lo hacen en zonas norte, sur y centro, así como en las áreas de violencia familiar, Palacio de Justicia y C-5.

Sistema penitenciario

La Agencia de Administración Penitenciaria es un órgano desconcentrado de la SSP de Nuevo León, por tanto, también bajo el mando del secretario y sujeto a supervisión y evaluación de la Secretaría.

Nuevo León cuenta con cuatro centros penitenciarios para adultos, tres varoniles y uno femenil, así como uno para adolescentes, que operan con un total de 1,610 personas funcionarias, incluyendo personal de custodia, trabajo social, psicología, medicina y personal administrativo.



CAPÍTULO
3

Condicionantes:

¿qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

Introducción

La justicia penal no se construye a través de la operación aislada de actores individuales, sino que es producto de complejas interrelaciones que se articulan de forma general y en cada uno de los casos que entran al sistema. Claro está que cada actor institucional cumple una función y tiene un rol específico; busca el cumplimiento de objetivos alineados a sus propias metas a la vez que maximiza sus resultados, pero si cada institución se guía por un horizonte aislado, se pierde la dimensión sistémica y se pagan altos costos en forma de una subóptima operación y una inadecuada distribución de recursos.

Así, un requisito esencial para la operación del sistema de justicia penal es la adecuada y calibrada coordinación de la operación de cada una de las instituciones que lo componen. Esta coordinación parte por la definición de problemáticas y retos, así como de metas y objetivos comunes.

La articulación de una justicia penal que reduzca la impunidad, provea salidas adecuadas para cada caso, promueva la protección de los derechos de las personas involucradas, atienda a las exigencias de justicia y dé una respuesta a las preocupaciones de la ciudadanía requiere establecer definiciones comunes. Debe, específicamente, identificar retos, objetivos, necesidades y recursos disponibles que sean los ejes de tal articulación y de la coordinación entre los múltiples actores.

El análisis de las condicionantes de la operación del sistema se da a través de seis ámbitos. Uno horizontal, común a todos, que es la *coordinación técnica*, cuyo objetivo es la generación y seguimiento de las políticas nacionales en materia de justicia penal o a través de las instancias nacionales de coordi-



nación técnica (ICTE). Y cinco ámbitos transversales a las condicionantes de cada uno de los sistemas locales de procuración de justicia penal: 1. el sistema institucional de coordinación técnica; 2. el proceso de planeación integral continuo y público; 3. los sistemas de registro de información; 4. La proyección y uso eficiente de los recursos financieros, y 5. la publicidad de la información, transparencia y participación ciudadana. Estos ámbitos determinan la *simetría institucional*. Cada uno de estos aspectos define e impacta en la capacidad del sistema para cumplir sus metas y objetivos.

3.1 Instancia de coordinación técnica estatal

Las ICTE han sido muy importantes para la implementación y la actual etapa de consolidación del sistema de justicia, porque son un conducto a través del cual se articulan los esfuerzos de las instituciones operadoras y se armonizan los objetivos en común. Para lograr esa articulación es preciso que estas instancias cuenten con facultades que le permitan, como mínimo, desarrollar funciones en los siguientes ámbitos:

- a. Coordinación horizontal** entre las instituciones operadoras del sistema de justicia y la articulación vertical con diferentes niveles de gobierno.
- b. Planeación sistémica** que se refleje en el diseño de presupuestos que aborden de forma adecuada las necesidades de cada operador, con miras al cumplimiento de los objetivos y metas sistémicas, así como al monitoreo de los resultados y, en su caso, la evaluación.
- c. Articulación para proveer facilitadores de la operación diaria**, como capacitación, generación de bases de datos, sistemas informáticos que crucen por todo el sistema y faciliten el flujo de la información para la coordinación institucional.
- d. Identificación de propuestas de ajustes normativos**, sean la emisión de acuerdos y lineamientos para la homologación de criterios o las propuestas de modificaciones del marco normativo.

En Nuevo León existe la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Nuevo León (SIJUPE), con funciones encaminadas a la consolidación del sistema local³, y bajo la dirección de Edgar Alejandro Márquez Alfaro, quien es su titular desde 2016.

La SIJUPE es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno. Durante 2020 ejerció un presupuesto de \$20,888,563.00, cifra que representa un incremento del 62% con respecto a lo ejercido durante 2019 (\$12,902,950.00)⁴. La instancia opera con un total de 18 personas funcionarias encargadas de implementar mecanismos de coordinación de las instituciones operadoras, a través de una dirección general y tres direcciones de área, cada una con objetivos, metas e indicadores específicos. Las funciones de las direcciones que integran la SIJUPE se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Estructura y funciones de la SIJUPE

Dirección General		
Dirección de Coordinación y Seguimiento Interinstitucional	Dirección de Supervisión de Libertad Condicionada	Unidad de Enlace Administrativo
Revisión de la Constitución local y de su legislación secundaria, para la consolidación del sistema de justicia penal de manera integral, en sus aspectos sustantivos y adjetivos; así como los procedimientos o métodos alternos de solución de conflictos, justicia para adolescentes, atención a víctimas de delitos, ejecución de sanciones penales, y propuesta de nuevos ordenamientos jurídicos que hagan posible la operación óptima del sistema.	De carácter operativa, encargada de cumplir las obligaciones y atribuciones que se consignan en el artículo 26 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	Encargada de administrar los recursos humanos y materiales asignados a la SIJUPE y realizar los demás trámites administrativos que se requieran para su operación.

Fuente: Elaboración propia con información de respuesta de solicitudes de información de México Evalúa a la instancia.

³ Decreto que crea el órgano Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nuevo León (SIJUPE). Disponible en: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168411_000001.pdf

⁴ Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del SIJUPE



Tabla 2. Índice estatal de coordinación técnica en 2019 y 2020

Entidad	Eje 1		Eje 2		Eje 3		Eje 4		Índice	
	Coordinación y articulación		Planeación y presupuesto		Facilitadores		Normatividad		2019	2020
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
Promedio Nacional	0.70	0.54	0.55	0.54	0.30	0.30	0.53	0.47	51.88	47.02
Nuevo León	1	0.5	0.5	0.25	0.25	0	0.5	0.5	56.2	31.25

3.1.1 Índice de coordinación técnica

Para analizar si las ICTE tienen las facultades para realizar una coordinación interinstitucional eficaz, en *Hallazgos 2019* construimos el Índice ICTE, que mide los cuatro ejes principales de la coordinación técnica: 1. Coordinación y articulación; 2. Planeación y presupuestación; 3. Facilitadores, y 4. Normatividad. El análisis se desprende de su marco normativo, lo que sirve para identificar qué tan fortalecida se encuentra la instancia de coordinación. La Tabla 2 muestra los resultados de la SIJUPE en 2019 y 2020.

Como se observa, el índice de capacidad de coordinación de la SIJUPE para el año del presente informe es de 31.25, esto es, por debajo de la media nacional, que es de 47.02. Se observa una muy marcada disminución con respecto al año anterior, en el que la instancia obtuvo un puntaje superior al promedio. Todos los ejes disminuyeron de un año a otro, excepto el de normatividad, que mantuvo el mismo puntaje.

Actualmente, la coordinación y articulación de la ICTE neoleonesa, así como sus capacidades en materia de normatividad, representan los ejes mejor calificados, éste último incluso por encima del promedio nacional. Entretanto, las áreas de mayor oportunidad se encuentran en el eje de planeación y presupuestación, así como en el de facilitadores.

Cabe señalar que a partir de 2020, la SIJUPE funge como la autoridad responsable para la supervisión del beneficio de la libertad condicionada, a la que hace referencia el artículo 136 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para lo cual incorporó a su estructura una Dirección de Supervisión de Libertad Condicionada, desde donde se realizan estas tareas de carácter operativo.

3.1.2 Recomendaciones puntuales

Es preciso fortalecer las facultades y capacidades de la SIJUPE, especialmente en lo relativo al eje de facilitadores. Es importante que la instancia se encargue de promover y articular los esfuerzos interinstitucionales

necesarios para facilitar las tareas cotidianas de los operadores del sistema de justicia. Entre los aspectos relacionados con este eje, destaca la necesidad de instaurar sistemas informáticos sólidos que tengan presencia en todas las instituciones operadoras.

3.2 Sistema de planeación

Un elemento central para lograr la adecuada coordinación del sistema de justicia procesal penal (y, por lo demás, pilar de la consolidación del sistema de justicia) es la planeación sistémica, a través de la cual se establecen las metas, objetivos y retos comunes, y se logra un planteamiento de las estrategias para hacer frente a ellos.

La planeación es una actividad esencial de las instituciones públicas y privadas: brinda las condiciones para el establecimiento de objetivos y metas realistas, facilita la identificación de las estrategias necesarias para alcanzarlos y permite el diseño de las actividades a través de las cuales se lograrán dichas metas. En justicia penal el trabajo de planeación resulta más complejo, dado que es un proceso que requiere de la sinergia de esfuerzos por parte de múltiples instituciones, con lógicas e incentivos diferentes.

Los ejercicios de planeación sistémica permiten identificar los retos comunes sólo a través del análisis de las necesidades específicas de cada institución. Por ello, este tipo de planeación visibiliza las asimetrías existentes entre las instituciones operadoras, punto de partida para igualar las armas procesales de las partes.

En este sentido, el primer esfuerzo que se observa es la planeación estratégica, expresada en la construcción de programas sectoriales, cuyo fin es definir los objetivos estatales en la procuración de justicia penal y establecer las estrategias para alcanzarlos. Otro componente importante de los programas sectoriales son los indicadores de desempeño, que miden el avance en el logro de los objetivos y sirven de insumo para la calibración de las acciones realizadas. El presupuesto de las instituciones se diseña con base a los programas sectoriales:



sólo las estrategias definidas en los programas tendrán partidas presupuestales.

En un diferente nivel de planeación se encuentran los planes interinstitucionales, en los que se busca realizar una alineación de las metas y actividades de varias instituciones para el logro de un objetivo común. Este nivel es necesario para el desarrollo de actividades y el cumplimiento de metas en las instituciones estrechamente interrelacionadas e interdependientes, como las que entran en juego en el sistema de justicia procesal penal.

3.2.1 Instrumentos, mecanismos y esfuerzos de planeación

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal en Nuevo León, les cuestionamos sobre la presencia de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el plan estatal de gobierno o planeación sectorial. La Tabla 3 muestra los resultados.

Como se observa, sólo tres instituciones respondieron que sí prevén obligaciones, metas u objetivos en el plan de gobierno estatal o planeación sectorial. La información proporcionada se resume a continuación:

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

En el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se estipula que la atención integral a víctimas del delito y violaciones de derechos humanos es uno de los temas centrales de seguridad y justicia. El objetivo es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia. Asimismo, se señala que cuenta con un programa sectorial, cuyo objetivo es consolidar la defensa de los derechos humanos de las víctimas y la perspectiva de género en las acciones estratégicas, tácticas y operativas.

Secretaría de Seguridad Pública

En el referido Plan Estatal se establecen seis objetivos en materia de seguridad pública, cada uno con estrategias y líneas de acción definidas.

El primero de ellos es prevenir el delito y la violencia mediante **la participación de la sociedad civil y el sector privado** en programas fundamentados en evidencia, así como en la formación de una cultura de paz y tranquilidad social. Se contemplan, entre otras líneas de acción, el desarrollo de programas para fomentar la corresponsabilidad social en materia de prevención del delito y la formación de una cultura de paz; para prevenir las adicciones y disminuir la incidencia de conductas violentas; para prevenir la violencia familiar y de género, y para brindar atención a víctimas y personas agresoras.

El segundo objetivo **es brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral** a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad. Entre las líneas de acción previstas destacan la consolidación del sistema de carrera policial; el fortalecimiento a las capacidades humanas; la capacitación y certificación del personal de las corporaciones policiales preventivas como primer respondiente y con capacidades para procesar los hechos ante la implementación del sistema de justicia penal acusatorio; el robustecimiento de los controles para contar con cuerpos policiales más honestos y confiables, la modernización de la infraestructura y el equipamiento de los cuerpos policiales, así como de las áreas dedicadas al análisis delictivo.

El tercer objetivo es el fortalecimiento de las acciones de **Protección Civil** con oportunidad y eficiencia, a través del establecimiento de mecanismos de coordinación con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales para el fomento de acciones de prevención en situaciones de riesgo, así como para promover la dotación de las herramientas e instrumentos legales necesarios para esta labor. Entre las líneas de acción previstas se

Tabla 3. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos para la institución en el Plan de Gobierno estatal o planeación sectorial

■ Prevé		■ No prevé		■ Sin información		
Fiscalía o Procuraduría	Defensoría Pública	Asesoría Jurídica de Víctimas	Poder Judicial*	Seguridad Pública	UMECA	Sistema Penitenciario

* La institución respondió a una solicitud de información que no está obligada a someterse a los planes de gobierno estatal. Sin embargo, si se detectan prácticas o sugerencias que abonen a ejercer de manera más eficiente la utilización de los recursos, se adopta dentro de los procesos efectuados.

encuentran la generación de programas permanentes de prevención y atención de siniestros, en coordinación con los tres niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas; la coordinación con entidades nacionales y extranjeras para la capacitación y entrenamiento especializado de los elementos de Protección Civil, y el incremento de las capacidades institucionales.

El cuarto objetivo es en materia de **sistema penitenciario**. Pretende modernizar y reformar este sistema para lograr una efectiva reinserción social, a través de la inversión en infraestructura y tecnología, así como la profesionalización del personal penitenciario. Entre las líneas de acción previstas se encuentran la modernización de los sistemas y procedimientos de vigilancia y control; el impulso a la profesionalización del personal penitenciario bajo un esquema de respeto a los derechos humanos, alineación a la reforma penal y con perspectiva de género; el fortalecimiento del uso de métodos alternos a la reclusión para quienes se vean involucrados en delitos menores; el desarrollo de un programa integral de reinserción que facilite la reincorporación de las personas internas a la vida productiva y social; y la reorganización institucional para la separación de personas.

3.2.2 Buenas prácticas identificadas

Plan de Persecución Penal

Como resultado del Diálogo por la Seguridad y Justicia de Nuevo León que se llevó a cabo en octubre de 2020 la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León se dio a la tarea de construir un Plan de Persecución Penal, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Esto, si bien se considera positivo, también reveló una falta de definición de los mecanismos de coordinación y colaboración con la ciudadanía, a nivel institucional.

Sin embargo, el documento presentado y publicado durante el mes de abril de 2021 es todo un esfuerzo de política pública institucional que contribuirá a la priorización de fenómenos y elementos procesales al interior de la Fiscalía. En general el Plan está más asociado con un plan de mejora de la gestión o de fortalecimiento institucional con enfoque orientado a tipos delictuales que con un Plan de Persecución Penal, y desde luego es perfectible en cuanto defina claramente los fenómenos criminales que serán perseguidos prioritariamente, así como el tratamiento que se brindará al resto.

3.3 Proyección y uso de los recursos financieros

3.3.1 Racionalidad sistémica en la distribución presupuestal

Una adecuada distribución de los recursos facilita la operación del sistema de justicia procesal penal e incrementa su impacto, y esta distribución debe ser resultado de los esfuerzos de coordinación y planeación de las necesidades. Los incrementos presupuestales no garantizan el éxito del sistema; se requiere que el gasto sea óptimo y cumpla con las racionalidades de su asignación.

Durante el ejercicio fiscal 2020, en Nuevo León se asignó un presupuesto de \$10,738,165,541 pesos a las instituciones de procuración de justicia, equivalente a \$185,638,745.12 por cada 100 mil habitantes. Comparado con 2019, el presupuesto aprobado presentó un incremento del 10.04%. La Secretaría de Seguridad Pública recibió el mayor incremento presupuestal: 12.8% por arriba, respecto del año anterior, seguido por el Poder Judicial (11.8%). La CEEAV fue la única institución que recibió una reducción del 2.4%.

Tabla 4. Variaciones presupuestales respecto al año anterior por institución

	2019	2020	Variación (Δ) 2019 - 2020
Seguridad Pública	\$4,306,632,000.00	\$4,856,566,000.00	12.8%
Fiscalía/Procuraduría	\$2,901,438,053.28	\$3,067,248,068.00	5.7%
Defensoría Pública	\$286,093,317.00	\$287,664,305.00	0.5%
CEEAV	\$26,389,395.00	\$25,764,798.00	-2.4%
Poder Judicial	\$2,237,584,588.00	\$2,500,922,370.00	11.8%
Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal	\$9,758,137,353.28	\$10,738,165,541.00	10.0%

Fuente: Respuestas a solicitudes de información de México Evalúa por parte de las instituciones de justicia de Nuevo León.



3.3.2 Presupuestos institucionales: ratios presupuestarios

Los presupuestos asignados a los diferentes actores procesales del estado muestran desproporciones importantes. Se observa que CEEAV recibe nueve centavos por cada peso que recibe la Defensoría Pública, quien a su vez recibe nueve centavos por cada peso que recibe la Fiscalía, y ésta última recibe 63 centavos por cada peso que recibe la Secretaría de Seguridad Pública.

Tabla 5. Simetría presupuestal 2020

	Nuevo León
Razón presupuesto (FGE:SSP)	\$0.63
Razón Presupuesto (Defensa:FGE)	\$0.09
Razón Presupuesto (CEAV:Defensa)	\$0.09

3.3.3 Racionalidad: carga de trabajo en la asignación presupuestal

Dentro de los factores que influyen en la planeación de un presupuesto, la carga de trabajo tiene un lugar preponderante. Es un dato fundamental en el proceso de toma de decisiones. Por ello es preciso comparar el presupuesto asignado a la institución en tasa de 100 mil habitantes, contra estimaciones de carga de trabajo en la misma tasa, considerando que a mayor carga de trabajo se asignará una mayor asignación presupuestal.

Al comparar Nuevo León con lo que sucede a nivel nacional se observa que existe una relación proporcional entre carga de trabajo y asignación presupuestal; esto es, cuando la carga de trabajo fue mayor en la entidad que a

nivel nacional, la institución obtuvo un presupuesto mayor. Sin embargo, es notorio que **la Defensoría Pública y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas son los actores menos beneficiados a nivel presupuestal, a pesar de ser instituciones que representan al imputado y a la víctima, partes centrales en el proceso penal.** Lo anterior claramente obstaculiza el alcance de la igualdad procesal e igualdad de armas establecida en el marco constitucional.

3.3.4 Presupuesto FASP

El convenio de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2020 (FASP) asignó un presupuesto total de \$378,364.911.00 a Nuevo León, el cual se compone en un 69% de aportación federal y un 31% estatal. En la distribución por rubros se resalta que el 42% (166 millones de pesos [mdp]) del presupuesto se destina al Sistema Nacional de Información, con un 65% de aportaciones federales y un 35% estatales. Para el rubro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia el 100% (14 mdp) fue aportación estatal. Al corte en diciembre de 2020, el avance presupuestario del financiamiento conjunto mostraba el 20% ejercido, 19% comprometido y un pendiente por ejecutar del 61%.

3.3.5 Presupuesto Fortaseg

En complemento al presupuesto del estado también encontramos el Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), del que se destinaron 197.9 mdp para Nuevo León, en beneficio de los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Pesquería, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Monterrey. La

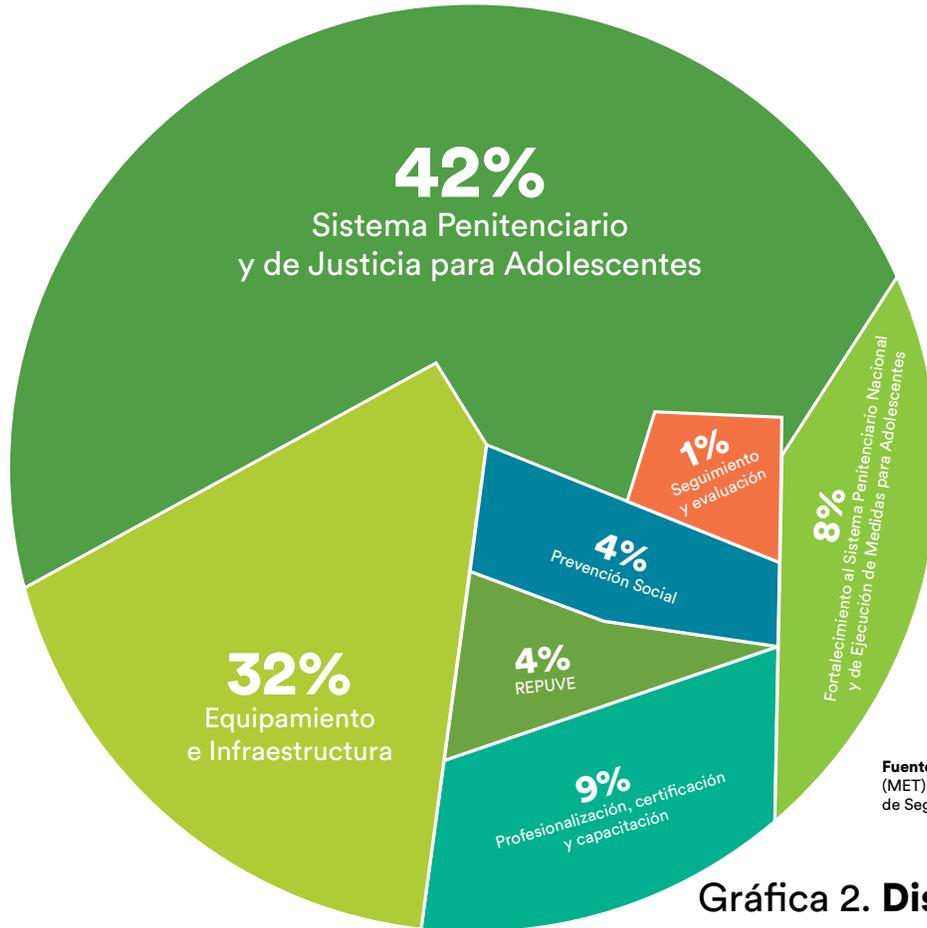
Tabla 6. Relación presupuestal y cargas de trabajo institucionales, en tasa de 100 mil habitantes

Presupuesto/100,000 habitantes			Cargas de Trabajo	
Seguridad Pública	Nacional	\$69,075,018.02	24849	Victimización. Delitos cometidos por cada 100 mil habitantes
	Nuevo León	\$83,959,109.63	24540	
Fiscalía/Procuraduría	Nacional	\$38,168,399.17	1730	Incidencia. Delitos denunciados por cada 100 mil habitantes
	Nuevo León	\$53,025,824.58	1450	
Defensoría Pública	Nacional	\$3,169,636.10	1730	Incidencia. Delitos denunciados por cada 100 mil habitantes
	Nuevo León	\$4,973,069.23	1450	
CEEAV	Nacional	\$1,007,681.32	1730	Incidencia. Delitos denunciados por cada 100 mil habitantes
	Nuevo León	\$445,415.44	1450	
Poder Judicial	Nacional	\$29,082,884.99	160	Judicializados. Casos judicializados por cada 100 mil habitantes
	Nuevo León	\$43,235,326.24	288	

Nota: Para comparar el presupuesto de la SSP se utilizó, como carga de trabajo, la tasa de victimización del ENVIPE. Los presupuestos de la Fiscalía, Defensoría Pública y CEAV se compararon con la Incidencia Delictiva del SESNP, mientras el presupuesto del Poder Judicial se comparó con la cantidad de casos judicializados del CNIJE.

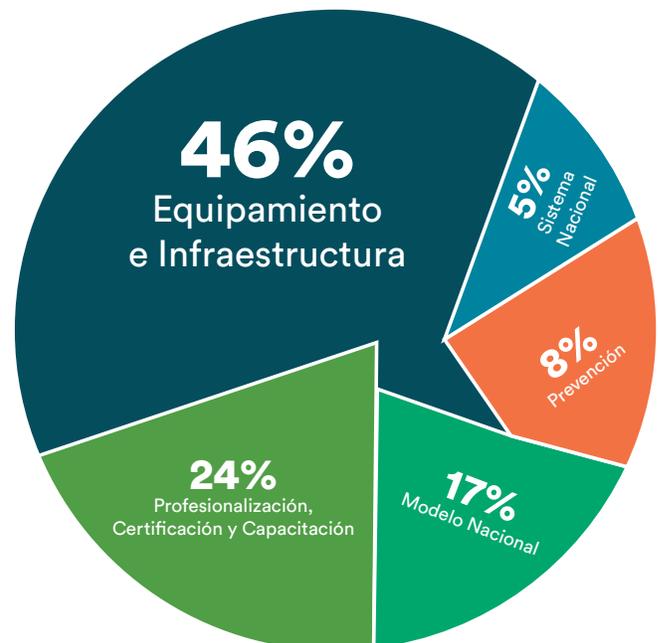


Gráfica 1. Distribución por rubro FASP 2020



Fuente: Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Gráfica 2. Distribución por rubro Fortaseg 2020



Fuente: Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

aportación federal alcanzó el 84% (165.5 mdp) y el 16% (32.3 mdp) fue coparticipación municipal.

Se destinó el 46% del recurso estatal al programa de Equipamiento e Infraestructura, seguido por Profesionalización, Certificación y Capacitación (24%).

El FASP y Fortaseg son fondos administrados y presupuestalmente etiquetados por el SESNSP. Por esa razón están enfocados en dar cumplimiento a las estrategias nacionales de seguridad pública. Específicamente en Nuevo León se brindó prioridad a mejorar las condiciones de seguridad pública a través del programa que busca mejorar el equipamiento del personal y de las instalaciones de seguridad pública. También se ha apuntado al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de las instituciones de seguridad, para el intercambio seguro de información en el Sistema Nacional de Información, enfocando los fondos en fortalecer las áreas de análisis y estadísticas de las instituciones de procuración de justicia, con equipamiento, sistemas, criterios y procesos de operación.



3.4 Sistema informático

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta para la gestión, planeación, control interno, transparencia y rendición de cuentas; en suma, para el fortalecimiento de la operación de cada institución del sistema de justicia procesal penal. Deben incidir en las siguientes vertientes:

- Como *herramientas de gestión*, deben facilitar el seguimiento y control de cada carpeta y causa ingresada al sistema.
- Como *herramientas para la planeación*, deben tener la capacidad de generar los insumos estadísticos necesarios para la identificación de las cargas de trabajo, retos de gestión y problemáticas enfrentadas por el sistema.
- Como *herramientas de apoyo* a la investigación pueden colaborar en la construcción e identificación de patrones criminales –zonas de riesgo, de riesgos procesales, tendencias del sistema, entre otras–, al proveer y procesar los datos contenidos en todas las carpetas.
- Como *herramientas de control interno*, permiten el seguimiento de la actuación de los servidores públicos en lo individual, lo que puede ser usado para la identificación de buenas prácticas, promociones en el servicio profesional de carrera e identificación de espacios de arbitrariedad y corrupción.
- Como *herramientas de transparencia y rendición de cuentas*, pueden hacer pública la información con la que la sociedad puede dar seguimiento a la actuación de las instituciones de manera automatizada.

Como se infiere, los sistemas informáticos adecuadamente planeados sirven para el fortalecimiento de la operación de todo el sistema de justicia procesal penal, ya que facilitan el flujo de la información, que es una de las características esenciales de todo sistema. Este flujo, además de articular el trabajo entre los operadores, reduce la asimetría entre las partes. Así, un desarrollo informático con una visión sistémica facilita, por ejemplo, la homologación de criterios, e incrementa la capacidad de respuesta y la efectividad de la defensoría y de los asesores de víctimas.

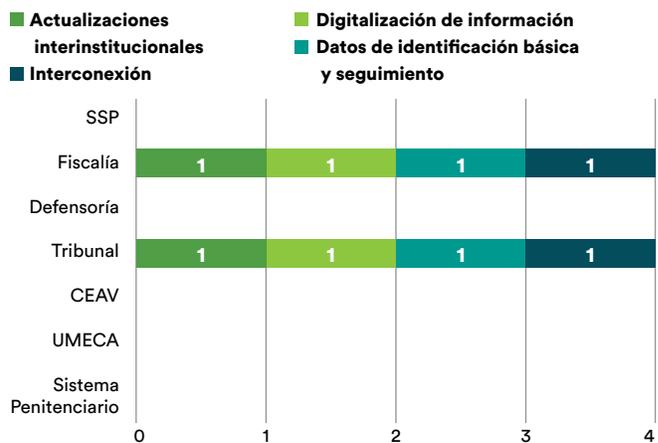
En este sentido, las características del sistema informático condicionan, facilitan o dificultan la operación del SJP, debido a que determinan su capacidad de interconectar a diferentes instituciones, las variables que se registran, la posibilidad de generar estadísticas para el análisis del sistema, su capacidad para contener las carpetas digitalizadas y las actuaciones interinstitucionales.

La capacidad del sistema informático para contener las carpetas digitalizadas no sólo enriquece las bases de datos, sino que facilita la gestión de su flujo en cada caso a través de cada una de las instituciones. Es, igualmente, una herramienta de transparencia y control para evitar que se realicen modificaciones indebidas en las carpetas.

3.4.1 Capacidad tecnológica para dar soporte a las funciones sustantivas del SJP

En la Gráfica 3 se muestran las capacidades instaladas de los sistemas informáticos de las instituciones de Nuevo León.

Gráfica 3. Características de los sistemas informáticos por institución



Fuente: Respuestas a solicitudes de información de México Evalúa por parte de las instituciones de justicia de Nuevo León.

Como se observa, solamente la Fiscalía General y el Poder Judicial local reportaron contar con un sistema informático interconectado, con datos de identificación básica y seguimiento, con carpetas digitalizadas y actualizaciones interinstitucionales.

Fiscalía General

La Fiscalía General reportó que desde 2014 cuenta con un sistema informático para el registro y procesamiento de información, denominado Sistema Penal Acusatorio (SPA-Fiscalía Virtual), cuyas principales funcionalidades son el registro de casos de denuncia, personas detenidas, soluciones alternas y carpetas de investigación del sistema penal acusatorio. A él tienen acceso las áreas de Centros de Orientación y Denuncia; Unidades de Investigación; Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; Oficialía de Partes; Asesor Victimológico; Instituto de Servicios Periciales; Agencia Estatal de

Investigaciones; Unidad de Soluciones de Salidas Alternas; Adolescentes; Bienes Asegurados; Archivo General; Investigación e Inteligencia.

Este sistema genera información estadística que permite elaborar reportes sobre altas, bajas o cualquier cambio en la información registrada. Además, genera un número único de expediente que es compartido con otras instituciones y permite su interconexión.

Defensoría pública

No cuenta con sistema informático; sin embargo, la institución reportó que se encuentra en desarrollo el sistema denominado ACOSPEN, el cual será destinado para las áreas penales.

Poder Judicial

El Poder Judicial local utiliza cuatro distintos sistemas informáticos para el registro y procesamiento de información, en la operación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado. Estos son los sistemas reportados por la institución y sus principales características:

- **Sistema de Gestión Penal**

Inició su operación en enero de 2012. Es un sistema de escritorio que opera en computadoras personales. Sus principales funcionalidades son la notificación electrónica, envío de promociones electrónicas, y la generación de indicadores de gestión que ayuden a la generación de reportes internos o informes anuales de gestión y generación de versiones públicas de sentencias. Utiliza firma electrónica avanzada para realizar funciones dentro del mismo. Asimismo, el sistema genera un número único de expediente, el cual es compartido con otras instituciones operadoras del sistema de justicia penal, lo cual permite su interconexión.

- **Portal Judicial Penal**

Actualizado en marzo de 2014, es un portal web que permite la interconexión con otras instituciones y que genera un número único de expediente. Sus principales funcionalidades son la notificación electrónica, envío de promociones electrónicas, generación de indicadores de gestión. También utiliza firma electrónica avanzada para realizar funciones dentro del mismo.

- **WebLex**

Inició su operación en julio de 2015. Es un portal web que aunque no está interconectado con otras institucio-

nes del sistema de justicia penal, sí genera un número único de expediente que se comparte con aquellas que apoyan su trazabilidad. Sus principales funcionalidades son la notificación electrónica, programación automática de las audiencias, generación de indicadores de gestión. Utiliza firma electrónica avanzada para realizar funciones dentro del mismo.

- **Tribunal Virtual**

Inició su operación en julio de 2015. Es un portal web que no está interconectado con otras instituciones y no genera un número único de expediente. Sus principales funcionalidades son la notificación electrónica, generación automática de documentos legales y generación de indicadores de gestión.

Sistema Penitenciario

El sistema penitenciario en Nuevo León cuenta con un sistema informático interno, el cual es utilizado principalmente para capturar información jurídica de las personas privadas de libertad, así como el registro de las personas que les visitan. Es un sistema de uso interno: no comparte su información con otras instituciones, ni permite su interconexión. Tampoco genera información estadística.

UMECA, Atención a Víctimas y Seguridad Pública

No cuentan con sistema informático.

3.4.2 Mínimos necesarios en la agenda tecnológica. Recomendaciones

Para que los sistemas informáticos puedan aprovecharse de manera óptima, es importante considerar como mínimo:

- Que tengan presencia en todas las instituciones operadoras.
- Que permitan la interconexión interinstitucional para facilitar el flujo de la información y la gestión de objetivos y metas en común.
- Que faciliten el registro de variables con definiciones homogéneas que sirvan para dar seguimiento a los casos y realizar análisis estadísticos para la mejora de la toma de decisiones.
- Que tengan capacidad para albergar las carpetas digitalizadas, con el fin de facilitar la gestión de cada



caso y su correcto flujo a través del proceso que cruza por las diferentes instituciones.

- Que posibiliten el registro en las carpetas digitalizadas de las actuaciones realizadas por cada institución, lo que permite un control horizontal sobre los casos, al tiempo que sirve como un candado contra la corrupción, ya que impide que se hagan modificaciones indebidas en las carpetas.

La falta de sistemas informáticos en las instituciones operadoras del sistema de justicia penal tiene, desde luego, un impacto en el desarrollo de sus tareas cotidianas. No se trata sólo de herramientas que facilitan y eficientan la labor de los operadores; muchas veces son una condición indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Ejemplo de ello es la pandemia por covid-19, que ha obligado a cambiar las dinámicas de trabajo, la manera en que se brindan los servicios de justicia, la forma en que se interactúa con las personas usuarias y, en general, el despliegue de las acciones necesarias para garantizar los derechos de todas las personas involucradas en un proceso penal.

Es de resaltar que la CEEAV, aun cuando no cuenta con un sistema informático sólido, reportó el establecimiento de asesoría virtual para dar continuidad a los servicios de protección a víctimas durante la emergencia sanitaria. La institución señaló que implementó acciones extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio, brindando la asesoría jurídica de las víctimas a través del uso de telefonía y medios electrónicos. Y en esta modalidad continuó con los procesos de profesionalización de los servidores públicos, quienes recibieron cursos de actualización virtuales en temas de interés victimológico.

3.5 Transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas

Sólo presentaremos la información de las instituciones que reportaron acciones.

Defensoría pública

La institución cuenta con una página web: www.idpnl.gob.mx. Asimismo, reportó haber trabajado con las organizaciones civiles Renace, Vicalli y Damas Vicentinas en proyectos específicos para la obtención de beneficios de libertad anticipada, acuerdos reparatorios, suspensiones del proceso y medios de aceleración.

3.6 Ranking nacional de avance en la consolidación del sistema de justicia penal 2020

El Ranking nacional es un instrumento que elaboramos desde México Evalúa, a través del cual, desde 2013, hemos medido los avances en materia del sistema de justicia penal en las entidades federativas, desde la etapa de implementación del sistema hasta la de consolidación. La metodología ha tenido variaciones, sin embargo, el objetivo del instrumento ha sido siempre evaluar las condicionantes, las cuales, para este año, se han conformado por siete grandes ámbitos que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas, de acuerdo con su nivel de desarrollo y a su grado de formalización, han realizado. Estos son los ámbitos:

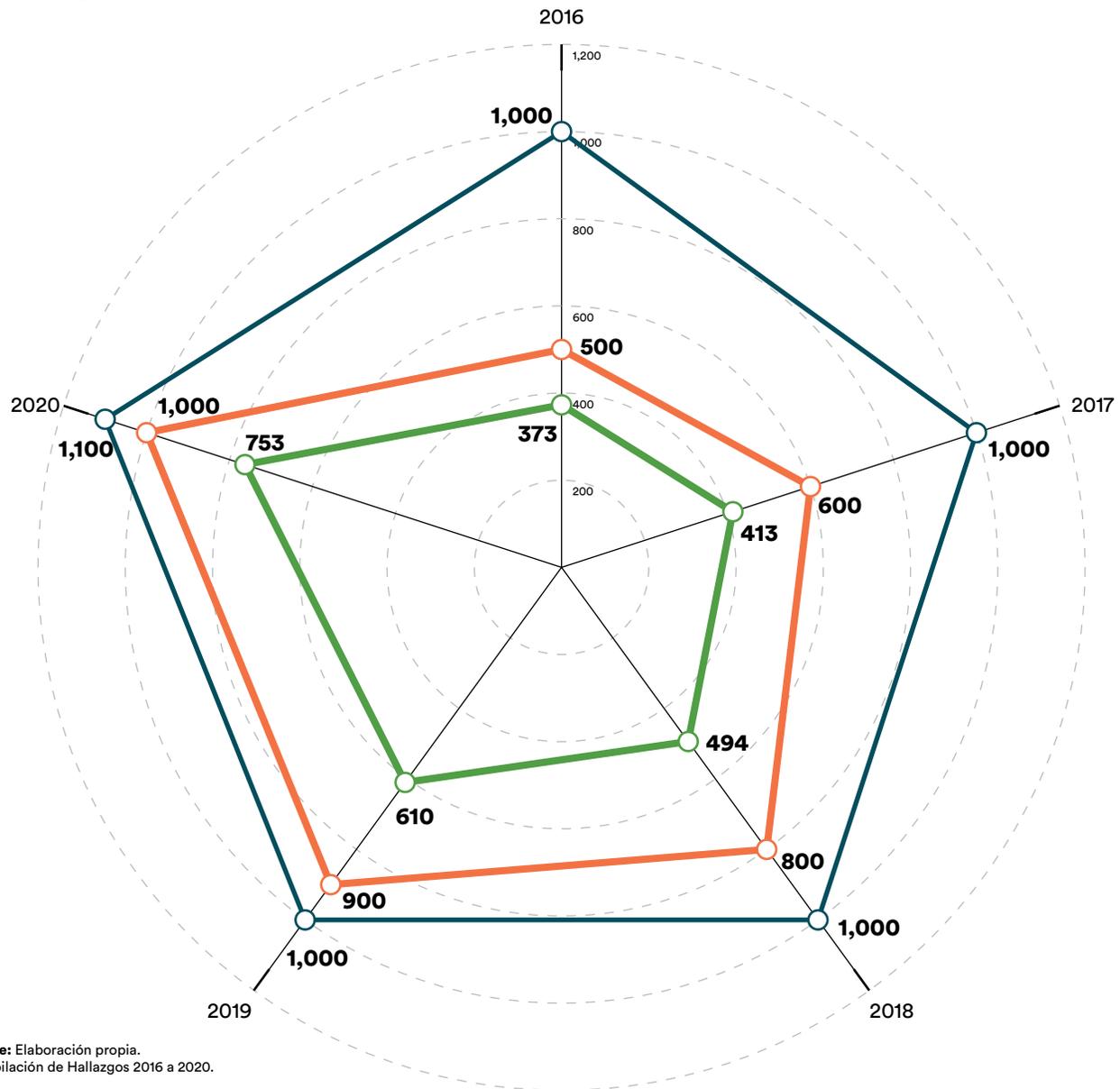
1. Sistema nacional de coordinación técnica
2. Sistema institucional de coordinación técnica
3. Proceso de planeación integral continuo y público
4. Sistemas de registro de información, seguimiento y evaluación integral
5. Proyección adecuada y gasto eficiente de recursos financieros
6. Publicidad, transparencia y participación ciudadana
7. Simetría institucional

Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,000 puntos, siendo el estándar ideal 1,100. Nuevo León alcanzó un puntaje de 753 puntos, ubicándose en el segundo lugar del ranking, únicamente por debajo de Querétaro, que obtuvo 841 puntos. Respecto a los años anteriores (de 2013 a 2019), en Nuevo León hubo un incremento de 23%, y de 101% en el periodo 2016-2020. Sin embargo, pese a encontrarse en la punta del ranking, se encuentra muy por debajo del mínimo y el ideal establecido, lo que deja ver un rezago importante a nivel nacional en la consolidación del sistema.

3.7 Conclusiones de los condicionantes

La Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Nuevo León (SIJUPE) es una de las instancias con mayor capacidad de coordinación técnica; esto se refleja en las dos mediciones que hemos realizado en el marco de *Hallazgos*, cuyos resultados la han posicionado cerca del promedio nacional. Sin embargo, la planeación y presupuestación, así como la articulación

Ranking de consolidación de SJP Nuevo León (2016-2019)



Fuente: Elaboración propia.
Recopilación de Hallazgos 2016 a 2020.

para proveer facilitadores de la operación diaria del sistema, siguen siendo sus áreas de oportunidad. Particular mención amerita el eje de facilitadores, que disminuyó su capacidad entre un año y otro.

Asimismo, falta transparentar y facilitar la información relativa a los instrumentos, mecanismos y esfuerzos de planeación de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal. Sólo la CEEAV, la SSP y el Sistema Penitenciario proporcionaron datos al respecto, aunque insuficientes para realizar un análisis sólido.

Por otro lado, es importante trabajar en la instauración de sistemas informáticos sólidos en todas las instituciones que forman parte del sistema de justicia penal en Nuevo León. Sólo así se puede avanzar hacia la eliminación de la desigualdad de armas y hacia la trazabilidad de las causas en el proceso penal. En Nuevo León los esfuerzos de la Fiscalía y del Poder Judicial por permitir la interconexión con otras instituciones operadoras serán en vano si éstas no cuentan con las herramientas tecnológicas para ello, desaprovechando la oportunidad de mejorar la gestión en beneficio de las personas usuarias.



CAPÍTULO

4

Habilitantes:

¿cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

Introducción

Un elemento base para que el SJP opere de manera óptima y con resultados satisfactorios es contar con un andamiaje institucional sólido y flexible. Este apartado busca ofrecer un panorama sobre la capacidad instalada que se observa en el sistema, así como reconocer retos persistentes y fórmulas locales que están dando resultados.

De acuerdo con la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal, las *habilitantes* evalúan las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal para generar resultados. La evaluación de esta dimensión se conforma por indicadores que ponderan en todas las instituciones el nivel de desarrollo del personal, la infraestructura existente, el uso y apropiación de las tecnologías de la información, y la flexibilidad y lógica apreciada en las estructuras organizativas y los modelos de gestión.

Bajo este entendimiento, algunos indicadores sirven para ubicar a las entidades e instituciones en perspectiva comparada, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje que pueden ser replicados por otras entidades. Asimismo, a partir de los hallazgos en cuanto a la capacidad instalada, en el capítulo de resultados buscaremos identificar posibles hipótesis que revelen mecanismos causales para comprender mejor los resultados logrados.

4.1 Infraestructura

Poder Judicial

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León se despliega a través de 15 distritos judiciales, cada uno cubriendo diferentes municipios. Opera el Sistema de Justicia Penal con 297 funcionarios, de los cuales 38 son jueces que pueden desempeñarse como jueces de control y juicio oral, nueve jueces de ejecución, 30 dedicados a funciones administrativas y 220 con otras funciones.

Defensoría Pública

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León se encuentra ubicado en un edificio de la zona centro de Monterrey, donde se atiende las diferentes materias jurídicas. Cuenta con 32 oficinas más, a cargo de las Direcciones Penales y Familiar y la Dirección Foránea del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, que se encargan de proporcionar de forma gratuita asesoría y patrocinio jurídico a la población que radica fuera del área metropolitana del estado. Opera con 455 personas funcionarias alrededor del estado, incluyendo defensores públicos, peritos, trabajadores sociales, mediadores y personal en funciones administrativas. En cuanto a defensores públicos, se cuenta con un total de 272, de los cuales 155 están destinados a las áreas penales del instituto.

Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas opera a través de 94 personas. De éstas, 51 son asesores jurídicos, de los cuales 12 cuentan con plaza estatal, y 39 son eventuales, que fueron contratados bajo la modalidad de honorarios mediante presupuesto del FASP, y cuya vigencia culminó el 31 de marzo de 2021. Las 43 plazas restantes corresponden a personal de áreas específicas, como analistas de informática, analistas de datos, criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros.

UMECA

En Nuevo León, la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares (UMECA) tiene cuatro representaciones distribuidas en el estado, y opera con 200 personas funcionarias que desempeñan funciones de análisis de riesgos, seguimiento de medidas cautelares y administrativas. Geográficamente los evaluadores se dividen en zona rural y área metropolitana, mientras los supervisores se dividen en zonas: Norte, Sur y Centro, Violencia Familiar, Palacio de Justicia y C-5.

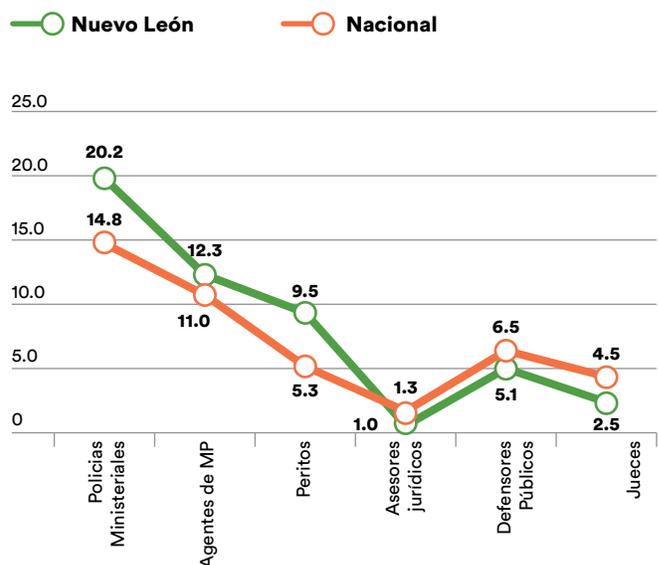
4.2 Profesionalización: capacitación y servicio profesional de carrera

4.2.1 Personal suficiente y capacitado

Para garantizar el acceso a la justicia el personal no sólo debe estar capacitado, sino que también debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. El número de ministerios públicos, jueces o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en la procuración de justicia.

Al comparar el promedio de personal por cada 100 mil habitantes de Nuevo León con la tasa nacional, resalta que el estado reporta contar con 9.1 peritos por cada 100 mil habitantes, casi duplicando los 5.3 del promedio nacional. Además, con sus 20.2 policías ministeriales y 12.3 agentes de ministerio público por cada 100 mil habitantes también se encuentra por encima del promedio nacional. Por su parte, cuenta con 2.5 jueces, cuando a nivel nacional la tasa es de 4.5, y al contar con 5.1 defensores públicos y un asesor jurídico por cada 100 mil habitantes Nuevo León queda por debajo del promedio nacional.

Gráfica 4. Promedio de personal por cada 100 mil habitantes



Fuente: Respuesta a solicitudes de información por parte de las Instituciones de Justicia de Nuevo León.



4.2.2 Servicio Profesional de Carrera (SPC)

Para lograr la consolidación del SJP es necesario fortalecer el recurso más importante con el que cuentan las instituciones que lo operan: sus personas. El Servicio Profesional de Carrera es una vía para garantizar que los operadores cuenten con los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para desempeñar sus cargos dentro del sistema, y dar certeza a las personas usuarias respecto de la calidad de los servicios que se les brindan. Asimismo, el SPC representa una oportunidad para transparentar los procesos de ingreso, desarrollo y permanencia de los operadores, brindándoles certidumbre laboral y garantizándoles la posibilidad de actuar de forma independiente.

La profesionalización de los operadores es una condición necesaria para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio. Hemos insistido en la necesidad de desarrollar un SPC en todas las instituciones que integran el sistema de justicia, que defina reglas y procedimientos claros y objetivos y que se encuentren determinados en la normatividad.

El Servicio Profesional de Carrera está conformado por diferentes etapas. Por su importancia nos enfocaremos en analizar las referentes al ingreso, la capacitación, la evaluación del desempeño y la separación del cargo:

- **Ingreso:** regula los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al sistema.
- **Capacitación:** establece los modelos de profesionalización que les permitan adquirir los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora, la especialización, actualización y educación formal en el cargo desempeñado.
- **Evaluación del desempeño:** su propósito es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad, que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como garantizar la estabilidad laboral.

- **Separación del cargo:** se encarga de atender los casos y supuestos mediante los cuales un servidor público deja de formar parte del sistema o se suspenden temporalmente sus derechos.

Procedimos a analizar estas cuatro etapas buscando identificar sus alcances en la normatividad de cada institución, y a su vez identificar elementos documentales que den cuenta de su implementación. De esta manera, establecimos una valoración de 0 a 4, donde cada institución podía asumir un valor mínimo de 0 y máximo de 4, y en los resultados totales por entidad federativa un valor mínimo de 0 y un máximo de 16, en función del grado de avance normativo e implementación del SPC en todos los criterios. Éstos son los criterios que fueron guiando la asignación de valores:

Valor	Criterio
1	Presenta criterios en la Ley y se implementa (reporta su aplicación o se identificaron pruebas documentales)
0.5	Presenta criterios en la Ley pero no se aplica (no se encontró evidencia) o en algunos casos se aplica la etapa pero no se encuentra regulado en la Ley
0	No está en la Ley y por ende tampoco se aplica
Sin información	La solicitud de información no se ha respondido

El análisis se realizó en cuatro instituciones integrantes del SJP local: la **Fiscalía**, el **Poder Judicial**, la **Defensoría Pública** y la **Comisión de Atención a Víctimas**. Así, obtuvimos la siguiente valoración sobre la implementación y funcionamiento del SPC en Nuevo León (como se indica en la tabla inferior).

Como se observa, el estado del Servicio Profesional de Carrera en las instituciones de Nuevo León es variable. Tres de las instituciones analizadas cuentan con este mecanismo vigente en su normatividad y en operación: la Fiscalía y el Poder Judicial. En el caso de la Defensoría Pública, aunque cuenta con un SPC y éste se encuentra vigente en su normatividad, en la actualidad no se encuentra operando. Finalmente, la Asesoría Jurídica de Víctimas reporta no contar con este mecanismo.

Valoración sobre la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera por institución

	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Atención a Víctimas	Total
Nuevo León	3.5	3.5	3	2	12



A continuación, detallamos algunos hallazgos en las instituciones analizadas:

Fiscalía General

El SPC de la Fiscalía General de Nuevo León se conforma por las etapas de ingreso, promoción, permanencia y terminación del servicio, cuyas bases se establecen en el contenido de la propia Ley Orgánica. El Servicio prevé medidas disciplinarias y de sanciones, así como recursos de inconformidad. Es fundamental que el Servicio contemple a quienes ejercen las funciones de agente del ministerio público, asesoría jurídica de víctimas, facilitación de mecanismos alternativos de solución de controversias y servicios periciales, por ser estos operadores quienes se desempeñan directa y cotidianamente en el sistema. En la Fiscalía neoleonesa el SPC incluye efectivamente a todos estos operadores. Por otro lado, la institución reportó que se encuentran en proceso de Actualización de los Lineamientos y Bases del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, aunque no fue posible acceder a este documento. Finalmente, la institución señaló que durante 2020 recibieron capacitación en el sistema penal acusatorio 93 agentes del ministerio público o fiscales, 73 policías de investigación y 70 personas facilitadoras.

Poder Judicial

El SPC del Poder Judicial comprende el ingreso, formación, permanencia, promoción, especialización, evaluación y reconocimiento, y no se detectó información respecto de otra normatividad que lo instrumente. Es importante tomar en cuenta que quienes ejercen directamente funciones en materia penal son jueces de primera y segunda instancia, así como las personas facilitadoras en MASC en la materia. La Ley Orgánica contempla solamente a jueces y no así a personas que ejercen funciones de facilitación de MASC en materia penal; sin embargo, sí se cuenta con un Comité de Certificación, cuyos procesos se rigen a través de los Lineamientos para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana. Para 2020 la institución reportó haber capacitado en materia de sistema de justicia penal acusatorio a dos personas juezas –de control y juicio oral–, 41 integrantes del personal administrativo y 47 personas con otro perfil, que forman parte de la carrera judicial. No se cuenta con información respecto del personal capacitado del área de MASC.

Defensoría Pública

El SPC del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDP) regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos, evaluaciones, sanciones y terminación del cargo. Se encuentra instrumentado en el Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, y comprende las categorías de Dirección de Área, Jefatura de Área, defensora o defensor público en sus distintos niveles, así como peritos y personal técnico. El IDP señaló que en 2020 capacitó en temas relacionados con el sistema de justicia penal acusatorio a 145 defensores públicos, siete personas que realizan funciones administrativas y 21 peritos en materia de criminología, psicología, medicina forense y trabajo social.

Por supuesto, la sola existencia y vigencia de un Servicio Profesional de Carrera en las instituciones resulta insuficiente para garantizar la profesionalización de quienes operan el sistema de justicia. Es necesario además contar con claridad en los procesos de las diversas etapas que integran el Servicio y con instrumentos normativos que ayuden a poner en marcha lo estipulado en las leyes orgánicas en la materia, y que los mecanismos de profesionalización contemplen efectivamente a todas las personas que realizan labores sustantivas en la operación del sistema.

4.2.3 Buenas prácticas identificadas

Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León (UCS)

Fue creada mediante el Decreto 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 15 de abril de 2011. Se trata de un órgano público descentralizado de la administración pública de Nuevo León, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

Al ser un órgano enfocado en la formación, capacitación y especialización de los cuerpos de seguridad en el estado, en cumplimiento de la normatividad estatal y federal, se percibe no sólo como un proyecto innovador, sino también como un compromiso real y tangible por mejorar el sistema de seguridad pública estatal. A partir de la Universidad surge la oportunidad de fundar una nueva policía estatal, con servicio civil de carrera.

En efecto, la UCS es la responsable de profesionalizar las instituciones que conforman el Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León: las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, las encargadas de la seguridad pública es-



tatal; Fuerza Civil y municipales, el Instituto de la Defensoría Pública e, incluso, las corporaciones de Protección Civil, bomberos y seguridad privada.

Al realizar esta compleja tarea no sólo procura garantizar una formación básica completa, sino que además debe provocar que los operadores que se integran a estos ejercicios de formación se conciben como sujetos procesales capaces de cumplir con las obligaciones normativas propias de su rol, bajo esquemas de coordinación operativa, en los que participan de manera conjunta y no como elementos aislados del sistema de seguridad y de justicia.

En resumidas cuentas, la UCS forma parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Imparte educación de formación continua, de niveles medio superior y superior, con la finalidad de incidir en el mejoramiento del Sistema Integral de Seguridad Pública, por lo que de manera autónoma ha diseñado su modelo educativo, planes y programas de estudio para los procesos de reclutamiento, selección, formación, capacitación, actualización, desarrollo, profesionalización, especialización y evaluación y certificación de competencias laborales del personal.

4.3 Modelos de gestión y estructuras organizacionales

Los modelos de gestión son los marcos teóricos que sirven como referencia para que las diferentes instituciones operadoras del SJP puedan desarrollar su propio sistema de organización y trabajar de manera más eficiente. En las entidades federativas se aplican distintos modelos de gestión, mismos que impactan directamente en su diseño organizacional. En el caso de las fiscalías el modelo más adoptado es el conocido como el de *tres pisos*. En las defensorías públicas y en las Comisiones de atención a las víctimas hemos identificado diversas propuestas para formalizar su operación, focalización, distribución de las cargas de trabajo e, incluso, la especialización y atención diferenciada de los casos o de las personas usuarias.

Pudimos identificar lo siguiente:

Defensoría pública

La institución no señaló contar con un modelo de gestión definido; sin embargo, indicó que cuenta con una Unidad de Gestión Interinstitucional, que tiene como función la coordinación de los asuntos penales y la asignación y se-

guimiento estadístico sobre los asuntos y servicios que se brindan de manera mensual, aunque no proporcionó información suficiente sobre ella. Asimismo, cuenta con un manual de organización y procedimientos que determinan el funcionamiento de las distintas áreas y su estructura administrativa, lo que permite identificar las funciones y competencias de cada uno de sus integrantes.

Atención a Víctimas

La institución respondió que no cuenta con un modelo para la recepción, asignación y apoyo de casos; sin embargo, cuenta con un Manual de Calidad, el cual contiene los procedimientos y diagramas de flujo de cada una de las áreas de la CEEAV.

Seguridad Pública

La dependencia respondió que las instituciones policiales trabajan a partir de una estructura donde la atención de solicitudes de auxilio se concentra en el Centro de Coordinación Integral, Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5), que posteriormente las canaliza a cada institución policial, según su ámbito de acción. En el Reglamento de Desarrollo Policial se definen las funciones específicas de organización policial.

UMECA

La institución respondió que no se cuenta con un modelo de gestión para la recepción, asignación y trámite de los casos; que la distribución se hace por zonas distritales, analizando la carga de trabajo según los municipios que se encuentren en alerta o, en su caso, con el semáforo del delito activo. Asimismo, afirmó que los procesos de gestión, diagramas de flujo y perfiles están alineados al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

Sistema Penitenciario

No se detectó información.

Poder Judicial

No se detectó información.

Fiscalía General

No fue posible realizar el análisis debido a que la institución no proporcionó la información solicitada.



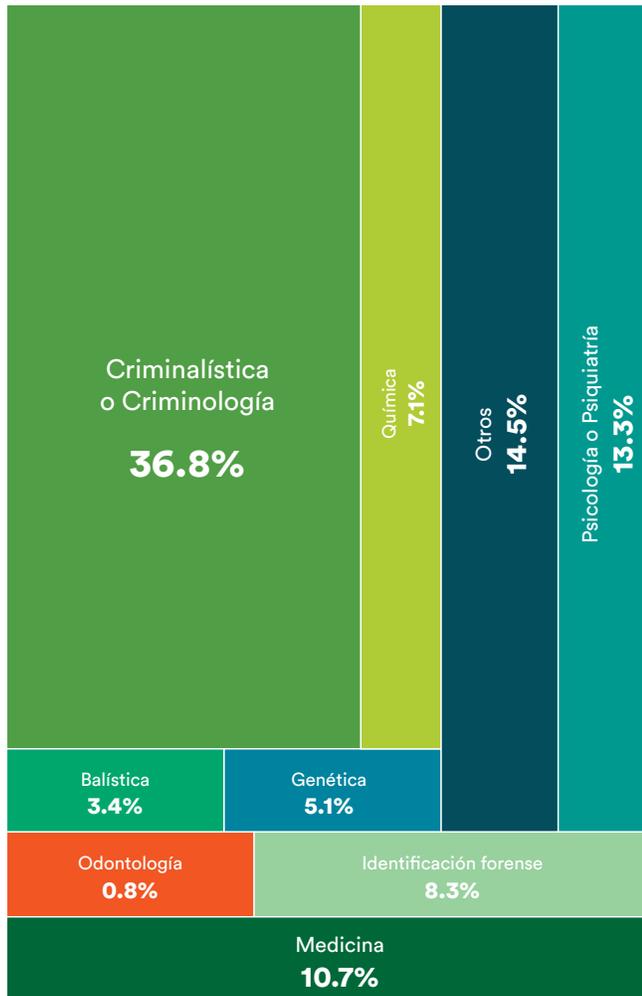
4.4 Modelos de investigación

La Fiscalía no proporcionó la información solicitada sobre modelos de investigación.

4.5 Servicios periciales

El Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León opera a través de 505 funcionarios, que cubren diversas funciones. El área de criminalística o criminología ocupa al 36.8% del personal, seguida por las áreas de psicología (13.3%), servicio médico forense (10.7%) e identificación forense (8.3%).

Gráfica 5. Peritos por especialización



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte de la FGJ Nuevo León.

4.6 Conclusiones de los habilitantes

En cuanto a la capacidad operativa, se observan tasas de peritos, policías de investigación y agentes del M.P. mayores a los promedios nacionales. En este sentido, la mayoría de las instituciones estatales que operan el SJP cuentan con un servicio profesional de carrera funcionando en mayor o menor medida. Los mecanismos de profesionalización más sólidos se encuentran en la Fiscalía y el Poder Judicial.

Hace falta que las instituciones brinden acceso a la información relacionada con sus modelos de gestión y organización. En la Defensoría Pública estatal, si bien no se cuenta con un modelo determinado, existen diversos manuales de organización para la definición de los procesos desarrollados en las distintas áreas. En general, en la mayoría de las instituciones queda de manifiesto la ausencia de modelos de gestión, y en otras no se identifica información suficiente para describir su operación. De igual manera, no se obtuvo información por parte de la Fiscalía en relación con el modelo de investigación. Contar con información sobre estos elementos, es indispensable para valorar en qué medida se están aplicando y están arrojando los resultados esperados.



CAPÍTULO
5

Resultados:

¿cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

Introducción

El análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

En este capítulo analizamos los resultados de las procuradurías o fiscalías, tribunales, defensa pública, centros o comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el Sistema Penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que antes hemos analizado. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

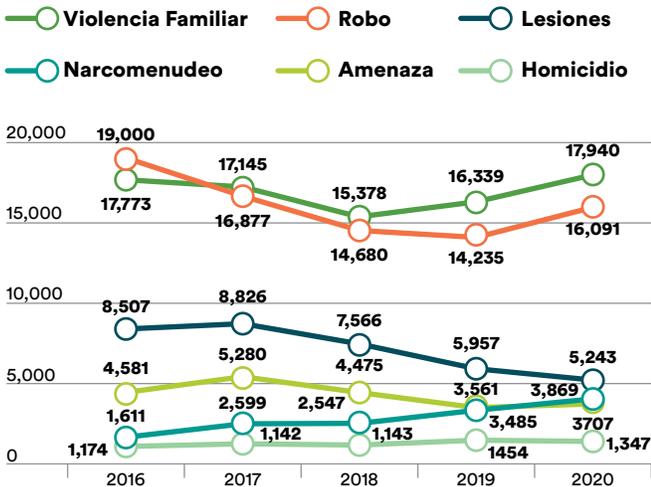
Los resultados dan cuenta del comportamiento de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones, así como del tratamiento de las denuncias y casos que conocen con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

5.1 Incidencia delictiva

5.1.1 Delitos de mayor incidencia

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) nos indican que durante 2020 en Nuevo León se registraron

Gráfica 6. Incidencia delictiva en Nuevo León (2016-2020)



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del Fuero Común.

78,949 presuntos delitos en el fuero común. Los delitos de mayor incidencia en el estado durante los últimos cinco años son violencia familiar y robo (en sus distintas modalidades). Entre 2019 y 2020, se observa un repunte de los delitos de robo con el registro de un total de 17,940 casos (+13%), violencia familiar con 16,091(+9%), y narcomenudeo 3,869 (+11%); mientras los delitos que disminuyeron su registro durante el último año son lesiones con 5,243 (-12%) y homicidio con 1,347 casos (-8%).

En complemento, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe)⁵ de 2020 muestra que los temas que generan mayor preocupación en la población de Nuevo León son la inseguridad (70.6%), el desempleo (37.3%) y la salud (37.1%).

5.1.2 Delitos de alto impacto

De acuerdo con lo reportado por la Fiscalía de Nuevo León, los delitos de mayor incidencia en el estado durante 2020 fueron violencia familiar, con 173.8 delitos por cada 100 mil habitantes, seguido por robo sin violencia con 107.2 y lesiones con 77.6.

5.1.3 Cifra negra

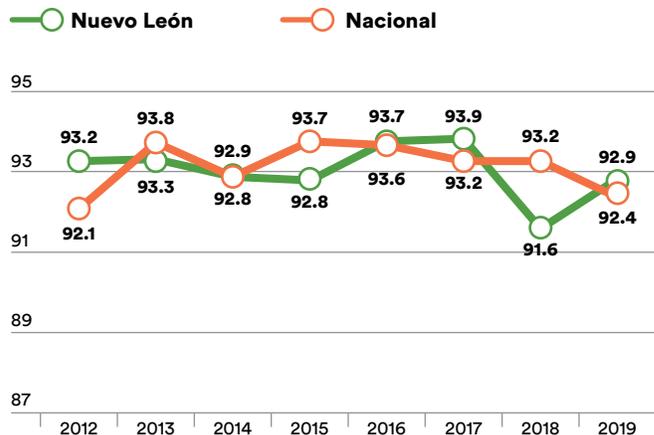
La propia Envipe estima que en 2019 en Nuevo León se denunció el 10.4% de los delitos (cifra que durante 2018 fue de 12.6%), de los cuales el Ministerio Público inició una carpeta de investigación en 68.1% de los casos. **Es decir,**

Tabla 7. Incidencia en delitos de alto impacto

	Presuntos delitos	Incidencia (Tasa 100 mil habitantes)
Robo con violencia	635	11.9
Robo sin violencia	5722	107.2
Homicidio doloso	194	3.6
Homicidio culposo	196	3.7
Feminicidios	24	0.4
Secuestro	8	0.1
Lesiones	4141	77.6
Extorsión	37	0.7
Violencia Familiar	9281	173.8

Fuente: Respuestas a solicitudes de información de México Evalúa por parte de la FGJ de Nuevo León.

Gráfica 7. Cifra negra en Nuevo León (2012-2019)



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe).

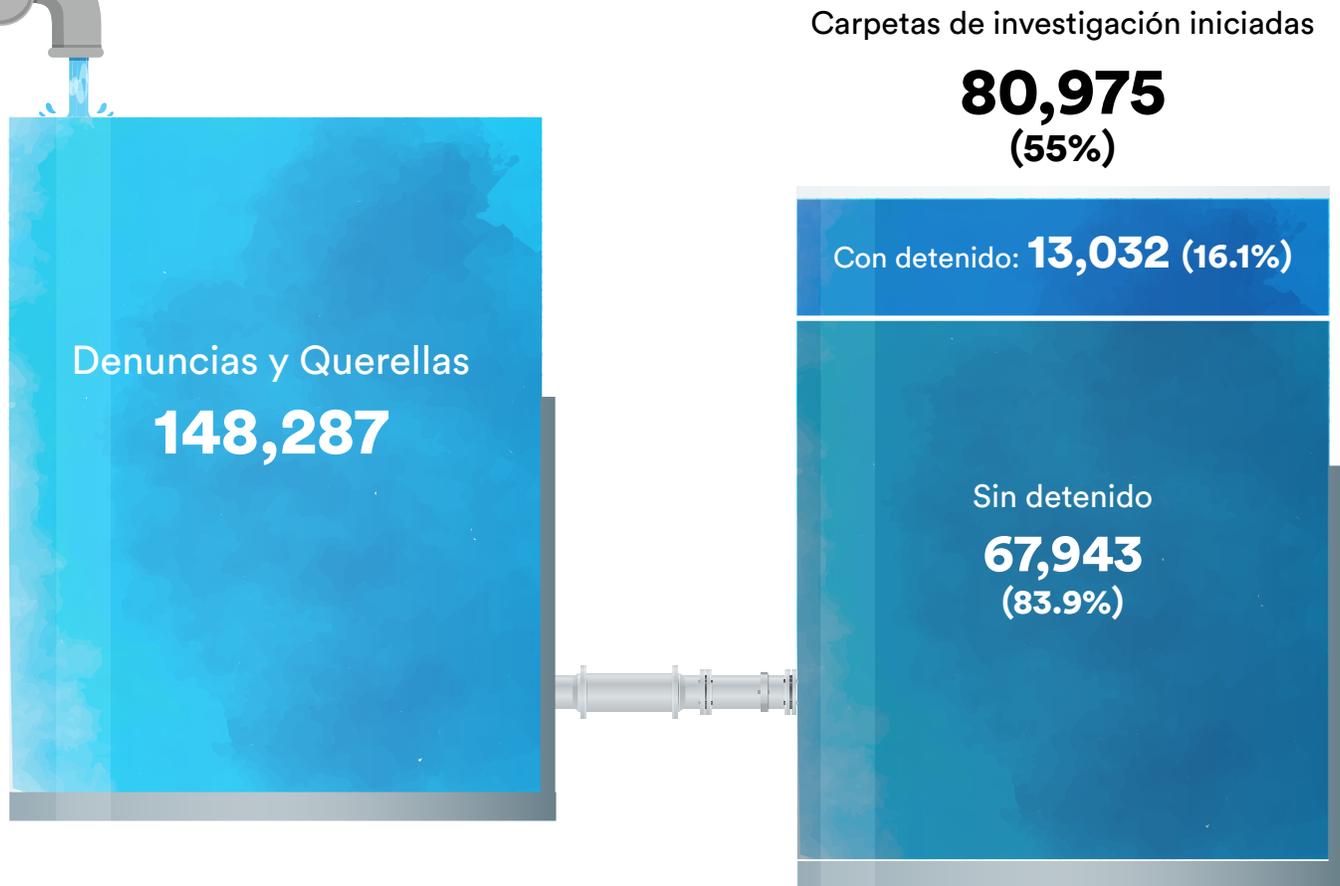
del total de delitos se inició una carpeta de investigación en el 7.1% de los casos, dejando la cifra negra en 92.9%. Este indicador se ha mantenido por encima de 91% en Nuevo León durante los últimos ocho años.

La Envipe señala que entre las causas atribuibles a la autoridad para no denunciar delitos en Nuevo León se destaca la pérdida de tiempo, con un 34.9%, así como los trámites largos y difíciles, con 12%.

5.1.4 Índice de Confianza en el Sistema de Justicia Penal

Nuestro Índice de Confianza en el Sistema de Justicia

⁵ Los datos empleados en el presente reporte corresponden a los de la Envipe 2020 levantada por el Inegi, ya que al momento de su integración eran los datos disponibles públicamente. Por lo cual, todos los indicadores que toman como base esa fuente, corresponden a los datos de la Envipe 2020.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB.

Tabla 8. Nivel de confianza en el sistema de justicia penal

	Fiscalía General de la República (FGR)	Jueces	Ministerio Público (MP) y Fiscalías Estatales	Policía Federal / Guardia Nacional	Policía Federal	Policía Ministerial o Judicial	Nivel de confianza (Metodología MxEvalúa)
Promedio Nacional	0.4	-8.0	-8.4	-8.1	4.7	-9.3	-8.4
Nuevo León	12.1	8.9	3.7	5.9	16.3	9.0	6.9

Penal⁶ calcula que a nivel nacional éste se ubica en -8.4%, lo que revela un amplio nivel de desconfianza de parte de la ciudadanía. **Nuevo León es la entidad federativa que tiene mayor confianza en sus autoridades del sistema de justicia penal, con 6.9%; seguido por Yucatán (con 5.5%) y Nayarit (1.2%).** Dentro del estado es la Policía Federal / Guardia Nacional la autoridad que tiene mayor confianza por parte de la ciudadanía, con un 16.3%; mientras los ministerios públicos se encuentran en último lugar de confianza, con 3.7%.

5.2 Desempeño del sistema por etapas procesales (nivel de gestión)

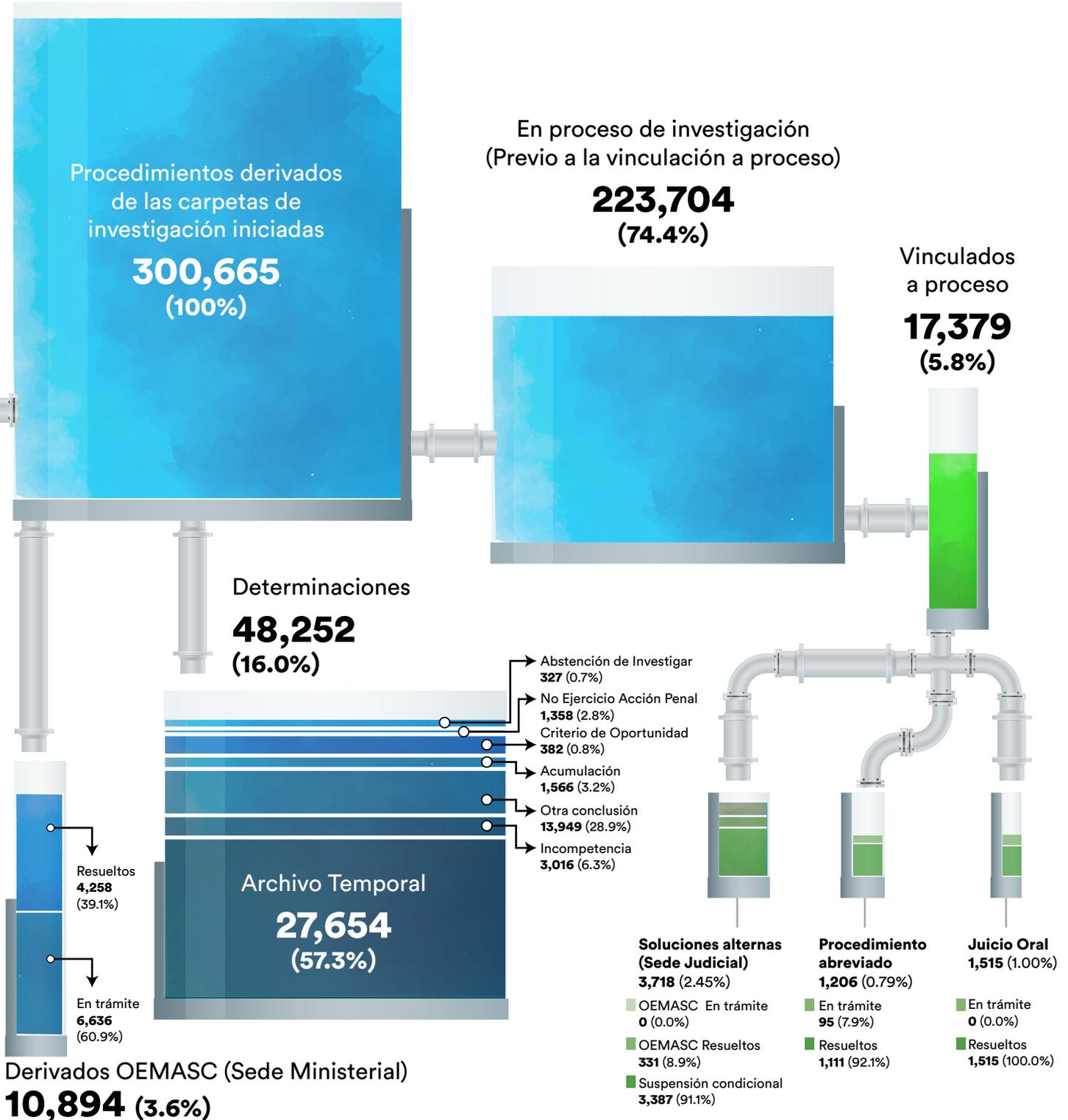
Tubería Procesal Penal 2020

En 2020, en Nuevo León la Fiscalía recibió 148,287 denuncias, de las cuales se iniciaron 81,180 carpetas de investigación, lo que representa una respuesta inicial del 54.7%. Del total de carpetas de investigación iniciadas,

⁶ El Índice de Confianza en el sistema de justicia penal, elaborado por México Evalúa, se calcula con base en el promedio de la diferencia entre "mucho" y "nada de confianza" (o entre "mucho confianza" y "mucho desconfianza") de los datos de la Envipe desde 2011 hasta 2020 que incluye a la policía estatal, policía ministerial o judicial, ministerios públicos, así como jueces y juezas.



Tubería procesal penal Nuevo León 2020





13,032 (16.1%) fueron con detenido, mientras 67,943 (83.9%) lo fueron sin detenido⁷.

Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 300,665. De éstos, el 74.4% (223,704) se encontraban en proceso de investigación al cierre del periodo, 16% (48,252) fue determinado por el Ministerio Público, el 5.8% (17,379) fue vinculado a proceso, 3.6% (10,894) fueron derivados a órganos especializados para la resolución de conflictos en sede ministerial, mientras el 0.1% fueron por sobreseimiento por parte del juez de control.

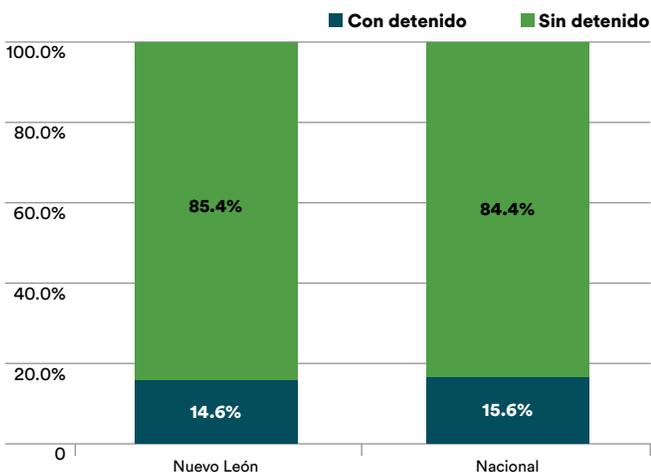
5.2.1 Resultados de la Fiscalía

Investigaciones iniciadas

En 2020 se iniciaron 81,180 carpetas de investigación, de las cuales 13,237 (16.3%) fueron con detenido y 67,943 (83.7%) sin detenido⁸. De manera desagregada se observa que, en 2020, el porcentaje más alto de carpetas iniciadas es sobre delitos contra el patrimonio, con un 34.8%, seguido por delitos contra la familia, con 30.1%, y delitos contra otros bienes jurídicos afectados, con un 18.6%. Entretanto, los que tuvieron menos carpetas iniciadas fueron delitos contra la sociedad, con 0.3%, y delitos contra la libertad personal, con 2.8%.

Al dividir el número de carpetas de investigación iniciadas entre los 178 fiscales que operan en Nuevo León, encontramos que cada uno inició en promedio 178 investigaciones durante el año.

Gráfica 8. Carpetas iniciadas

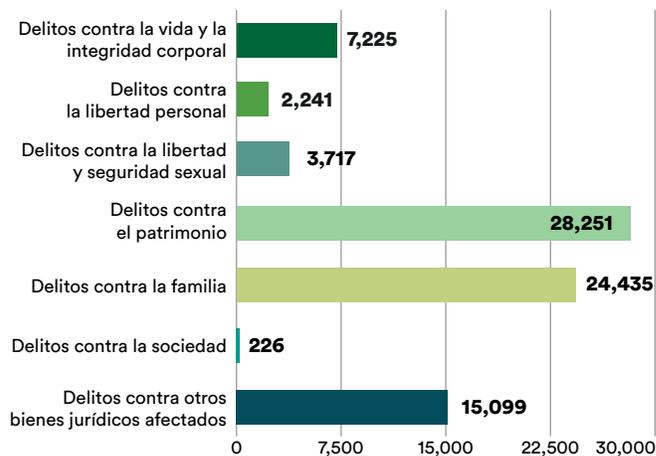


Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte de la FGJ Nuevo León.

⁷ Adicionalmente, la Fiscalía reportó 205 carpetas de investigación iniciadas de tipo mixtas en 2020.

⁸ El total de número de carpetas de investigación con detenido, incluye las carpetas mixtas.

Gráfica 9. Carpetas iniciadas por delito

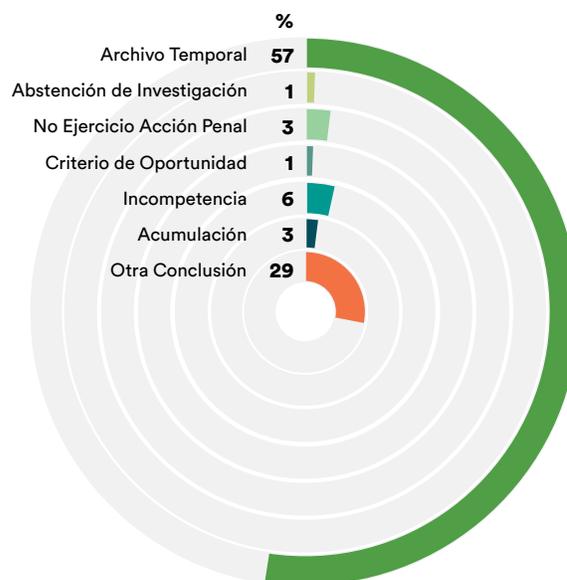


Fuente: Reporte de la Incidencia Delictiva del Fuero Común, emitida por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tipos de determinaciones del MP

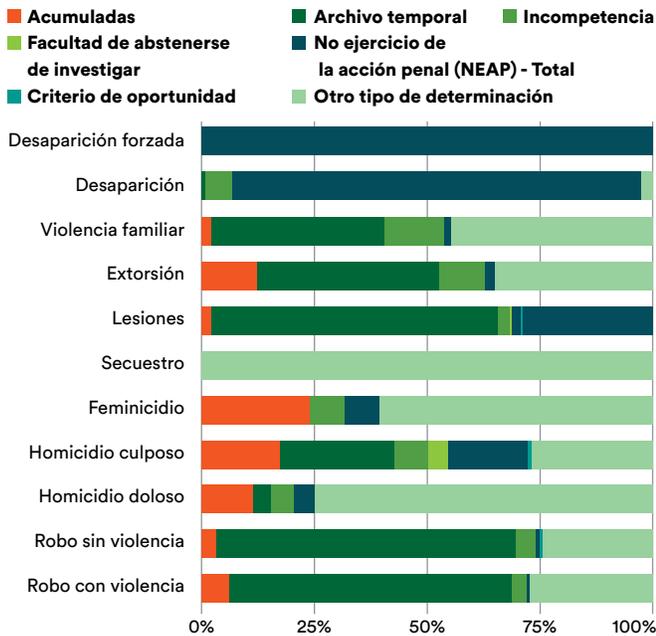
El porcentaje de carpetas de investigación determinadas en 2020 fue de 16%. El porcentaje nacional de determinaciones fue de 41%, así que Nuevo León se encontró muy por debajo de esta referencia. Durante el año, las determinaciones ministeriales se distribuyeron de la siguiente manera: 57.3% fue archivo temporal, 6.3%

Gráfica 10. Detenciones Ministeriales



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte de la FGJ Nuevo León.

Gráfica 11. Tipo de determinaciones por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Fiscalía de Nuevo León.

incompetencia, 3.2% acumulación, 2.8% no ejercicio de la acción penal,, 0.8% criterio de oportunidad y 0.7% abstención a investigar.

Al desagregar por delito, los tipos de determinación varían notablemente. Los delitos con mayor porcentaje de archivo temporal fueron robo sin violencia (66.3%), lesiones (63.8%) y robo con violencia (62.6%). En el caso de acumulación, los mayores porcentajes fueron feminicidio (23.7%) y homicidio culposo (17.3%). Destaca el uso de no ejercicio de la acción penal en los delitos de desaparición (90.8%) y desaparición forzada (100%), pues se utiliza esta determinación en 109 casos.

Tasa de congestión en sede ministerial

En Nuevo León, al finalizar 2020, la tasa de congestión de la Fiscalía, que nos muestra el porcentaje de procedimientos derivados de las carpetas de investigación en trámite, fue de 74.4%. A nivel nacional el porcentaje de congestión ministerial se encuentra en 49%, lo que deja al estado por encima de esta referencia. Lo anterior nos lleva a inferir que la Fiscalía estatal no está logrando aplicar criterios para la atención y determinación de casos ni una política de priorización que privilegie la atención de casos con uso de violencia, de alto impacto social, con un riesgo para las víctimas y/o que implican violaciones de derechos humanos.

Vinculación a proceso

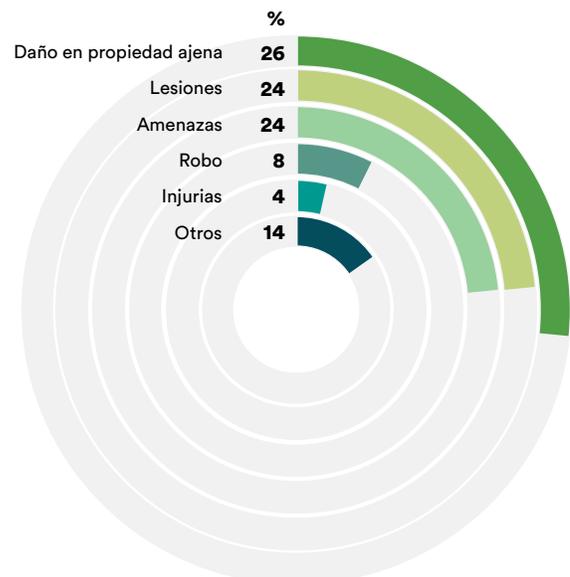
En 2020, la Fiscalía de Nuevo León vinculó a proceso 17,379 procedimientos derivados de las carpetas de investigación lo que corresponde al 5.8% del total. Esta cifra es mayor que el año anterior (2.8%), y que el promedio nacional (2.5%).

Justicia alternativa en sede ministerial

Durante 2020, se registró un total de 10,894 casos turnados a Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASC), de los cuales 4,258 (39.1%) fue resuelto, mientras 6,636 (60.9%) continúan en trámite. De los casos resueltos, el 94.3% (4,014) se resolvió a través de mediación, mientras el 5.7% por conciliación. Durante el periodo no se alcanzaron acuerdos reparatorios por junta restaurativa.

De los casos turnados a MASC en la Fiscalía General de Nuevo León, el 25.7% corresponde al delito de daño a la propiedad, seguido por el 24.5% de lesiones, el 23.8% amenazas, 7.6% robo y 4% injurias. Al analizar el total de casos turnados a MASC, observamos que fue lesiones el delito con mayor porcentaje de acuerdos reparatorios alcanzados (27.9%), seguido por amenazas (18.3%) y robo (13.7%). En cuanto a los acuerdos reparatorios cumplimentados, lesiones fue el de mayor porcentaje (26.5%), seguido por amenazas (21.1%) y robo (14.6%).

Gráfica 12. Asuntos turnados a MASC por tipo de delito

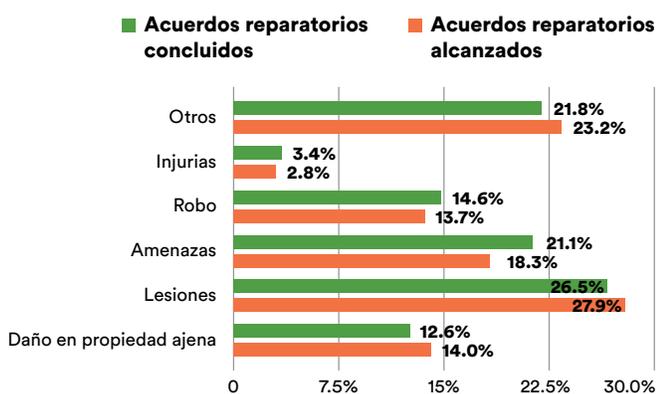


Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Fiscalía de Nuevo León



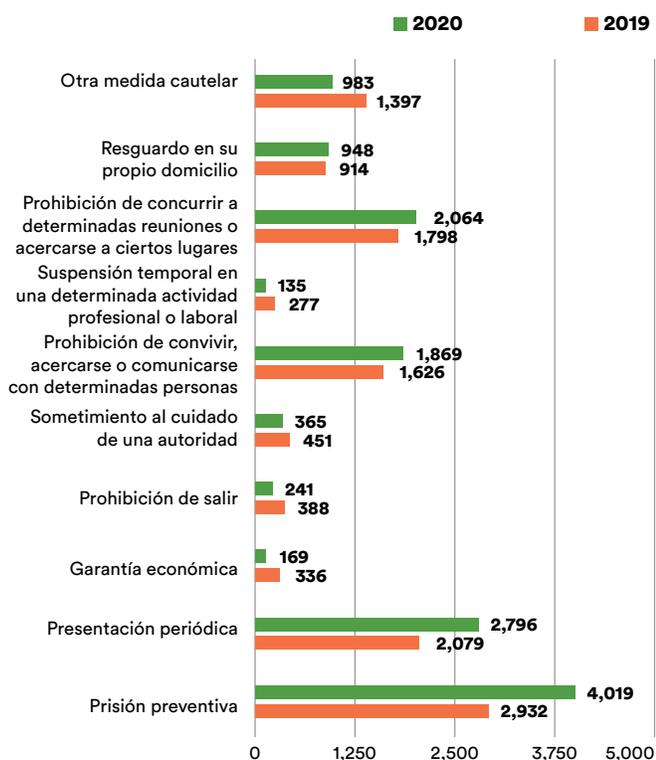
El desgregado de tipos de acuerdos reparatorios alcanzados muestra que la mayoría fue acción de no hacer (59.6%), seguido por pago económico (30.9%) y restitución de la cosa (9.5%). En cuanto al tipo de conclusión, los mecanismos utilizados fueron mediación (92.2%) y conciliación (7.8%).

Gráfica 13. Porcentaje de acuerdos reparatorios alcanzados y concluidos por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Fiscalía de Nuevo León.

Gráfica 14. Medidas cautelares impuestas (2019 vs. 2020)



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Fiscalía de Nuevo León.

Medidas cautelares

Durante 2020 las principales medidas cautelares impuestas fueron: prisión preventiva (29.6%), presentación periódica (20.6%) y la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares (15.2%). En comparación con 2019, se recurrió a la prisión preventiva en un mayor porcentaje, pues el año anterior se impuso en el 24% de los casos. Sin embargo, se puede observar que la prohibición de recurrir o acercarse a determinados lugares, así como la prohibición de convivir o comunicarse con determinadas personas, son medidas cautelares que se encuentran enfocadas en la protección de la víctima y se encuentran ganando terreno a partir de la reforma.

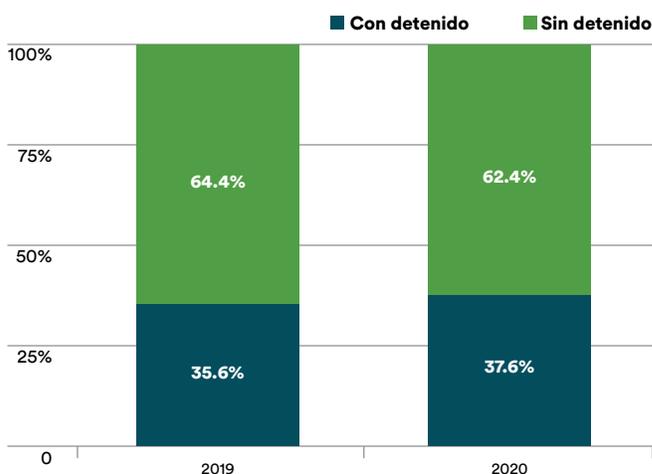
5.2.2 Resultados del Poder Judicial

Causas penales iniciadas con y sin detenido

En Nuevo León, durante el 2020 se iniciaron 17,379 causas penales, lo que representa un incremento de 19% respecto a 2019 (14,588). De las causas iniciadas durante el año, el 62.4% fueron sin detenido y el 37.6% con detenido.

Al desagregar las causas penales iniciadas durante 2020, observamos que los delitos que muestran mayor porcentaje son violencia familiar, con 27.7%, seguido por robo sin violencia (13.1%) y lesiones (7.1%). También advertimos que los delitos con mayor porcentaje de causas iniciadas con detenido son robo con violencia, con 53%, feminicidios y robo sin violencia, con 52.4% ambos delitos. Los de menor porcentaje fueron homicidio doloso, con 5.3%, violencia familiar, con 18.1%, y lesiones, con 22.2%.

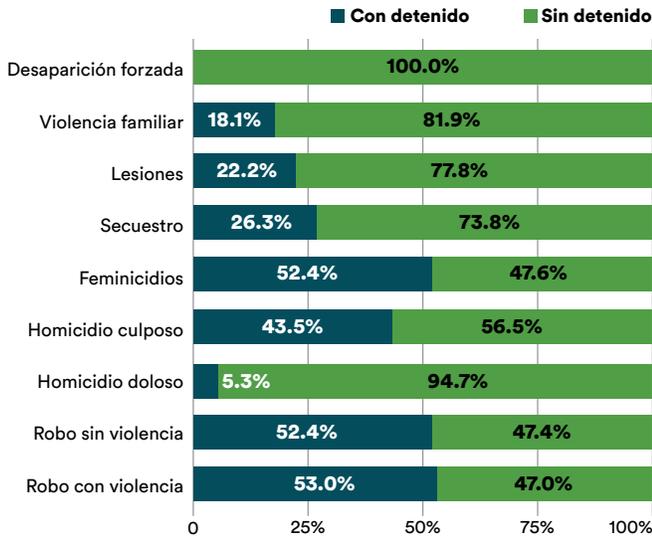
Gráfica 15. Causas penales iniciadas



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

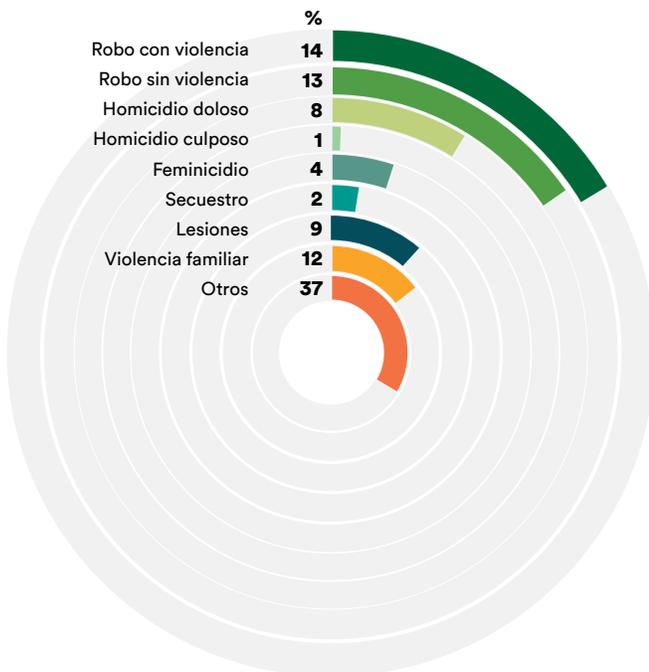


Gráfica 16. Causas penales iniciadas por delito en 2020



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Gráfica 17. Causas penales turnadas a juicio oral por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Encontramos también que del total de detenciones calificadas por el juez de control durante 2020 (8,368) el 5.21% fue calificado como ilegal; es decir, que no fueron realizadas en apego a los requisitos constitucionales y legales.

Del total de causas que iniciaron durante 2020, se turnó a juicio oral el 8.7%, mostrando un decremento respecto a 2019, cuando llegó a juicio oral el 16.7% de las causas. El porcentaje de casos turnados a juicio oral a nivel nacional se calculó para este periodo en 12.6%, por lo que el estado se encuentra por encima de esta referencia. Desagregado por delito, el 13.7% fue robo con violencia, 13.3% robo sin violencia, 11.7% violencia familiar, 9.2% lesiones, 7.9% homicidio doloso, 3.7% feminicidio, 2.2% secuestro, 1.6% homicidio culposo y 36.7% otros delitos.

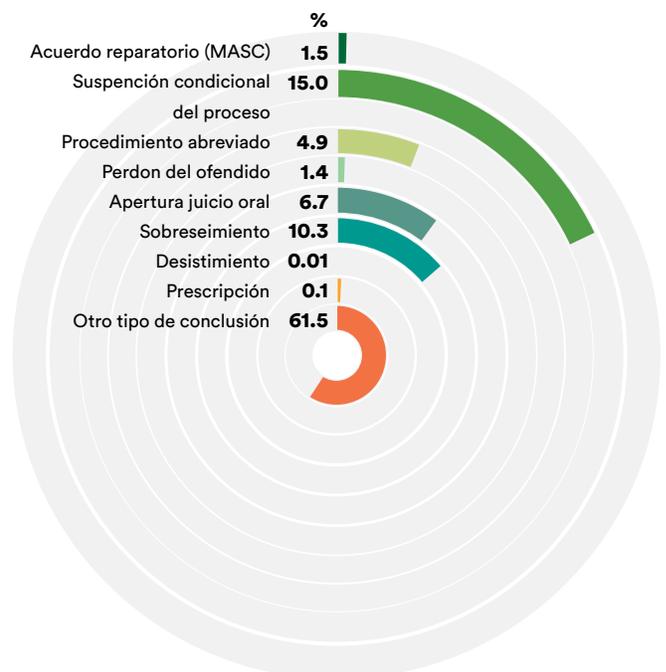
Justicia alternativa en sede judicial

No se obtuvo información sobre MASCP en la respuesta a la solicitud de información del Poder Judicial.

Resolución de los casos y tipos de finalización

Del total de causas que iniciaron o continuaron su tramitación durante 2020, el 15% se finalizó por suspensión condicional del proceso, 10.3% por sobreseimiento, 6.7% por apertura de juicio oral, 4.9% por procedimiento

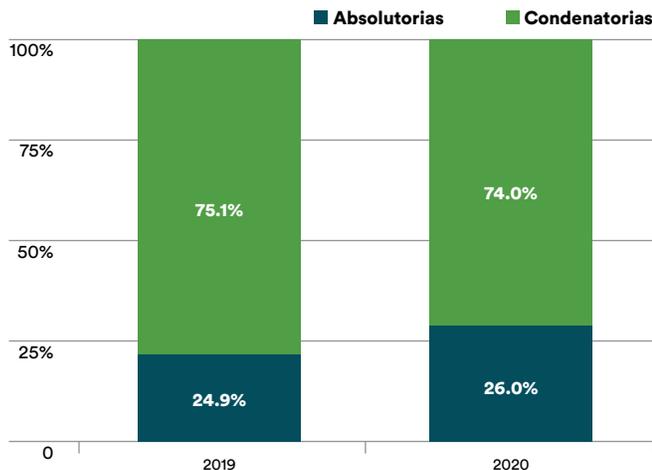
Gráfica 18. Causas penales finalizadas en 2020



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa por parte del Poder Judicial de Nuevo León.



Gráfica 19. Sentencias emitidas



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

abreviado, 1.4% por perdón del ofendido, 1% por acuerdo reparatorio (MASC), 0.1% por prescripción, 0.01% por desistimiento, y 61.5% tuvo otras conclusiones⁹.

Por otra parte, Nuevo León tuvo una congestión judicial de 29.9% en 2020, cifra que representa un incremento de más de 14 puntos porcentuales en comparación con la tasa de 2019 (15.1%)¹⁰.

Sentencias

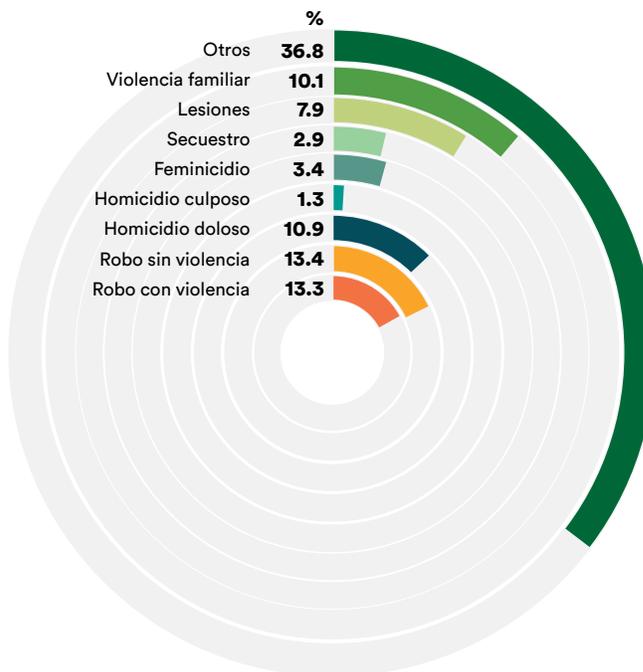
Durante 2020, el Tribunal de Nuevo León emitió 1,054 sentencias, de las cuales el 74% fueron condenatorias y el 26% absolutorias. Al desagregar por delito, observamos que el 13.4% fue robo sin violencia, 13.3% robo con violencia, 10.9% homicidio doloso, 10.1% violencia familiar, 7.9% lesiones, 3.4% feminicidio, 2.9% secuestro, 1.3% homicidio culposo y 36.8% otros delitos.

Audiencias

En 2020, se realizaron 34,891 audiencias en el Poder Judicial. Del total, el 44.4% fue audiencia inicial, 39.3% audiencia intermedia, 6% audiencia de juicio oral y 10.2% audiencia de ejecución.

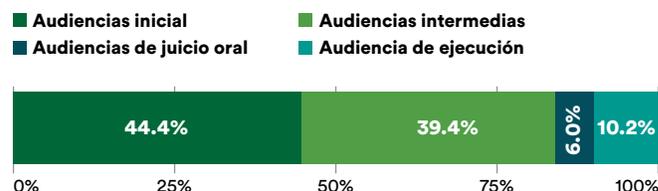
En Nuevo León, el promedio de duración de las audiencias fue de una hora para audiencias iniciales, de formulación de imputación, control de detención y vinculación a proceso; media hora para solicitud de medidas cautelares, solicitud de plazo para investigar, audiencia interme-

Gráfica 20. Sentencias por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Gráfica 21. Porcentaje de audiencias realizadas



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

dia y de ejecución. Entretanto, el promedio de duración de las audiencias de juicio oral se calculó en 24 horas.

En cuanto al tiempo promedio de finalización de una causa, el Poder Judicial de Nuevo León reportó 309 días para una causa penal en primera instancia, 192 días para causas en juzgados de control y 534 días para una causa penal en juicio oral.

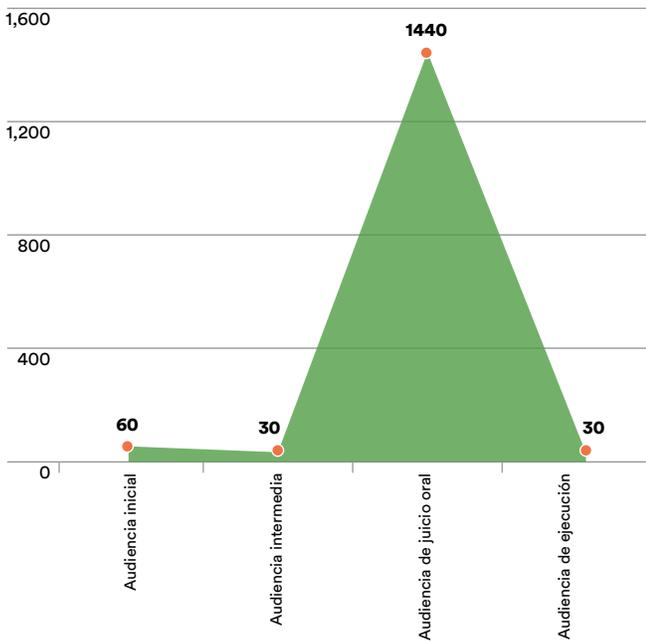
De acuerdo con el tipo de finalización de la causa, el Poder Judicial de Nuevo León se tomó en promedio 493

⁹ No se calculó el porcentaje de resolución de casos en sede judicial dado que los datos compartidos por el Poder Judicial estatal no eran concluyentes.

¹⁰ El Poder Judicial reportó no contar con datos sobre los motivos por los que las causas permanecieron en trámite al concluir el periodo, por lo que no se incluye dicho análisis.

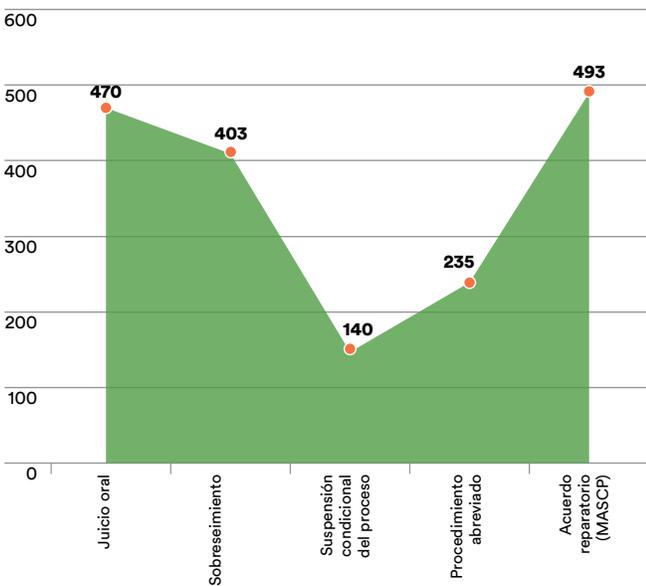


Gráfica 22. Tiempo promedio duración de una audiencia (minutos)



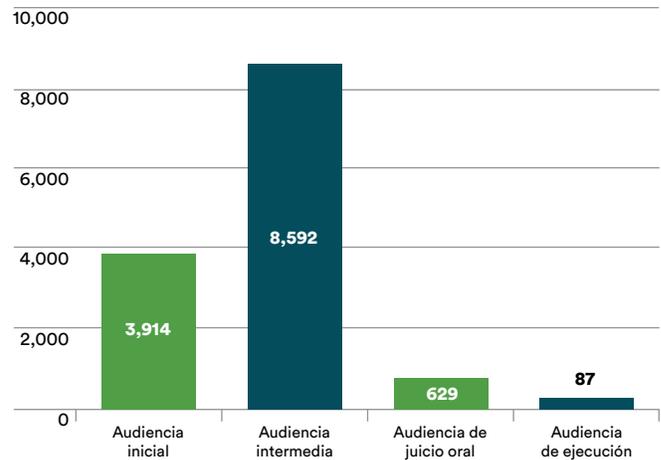
Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Gráfica 23. Tiempo promedio duración causas penales (días)



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Gráfica 24. Total de audiencias diferidas por tipo de audiencias



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

días por acuerdo reparatorio, 235 días por procedimiento abreviado, 140 días la suspensión condicional del proceso, 403 sobreseimiento y 470 una causa por juicio oral.

El número de audiencias programadas no fue un dato que el Poder Judicial compartió, por tanto no nos resultó posible realizar el cálculo. Sin embargo, sí compartió un desglose del número de diferimiento por tipo de audiencias, el cual nos deja ver que las audiencias intermedias fueron las que se difirieron en mayor medida.

5.2.3 Resultados de la Secretaría de Seguridad Pública

Dentro del sistema penal acusatorio, el policía, como primer respondiente, tiene una función esencial en el momento de la comisión del delito o en su inmediatez, ya que cuenta con la facultad de realizar detenciones en flagrancia y poner al detenido a disposición del Ministerio Público. En Nuevo León, durante 2020, la Secretaría de Seguridad Pública realizó 19,704 detenciones, mostrando un descenso significativo respecto al número de detenciones realizadas el año anterior, que fueron 31,114.

Del total de las detenciones realizadas el 78.9% fueron arrestos administrativos y el 21.1% personas detenidas. El 100% de los detenidos fue puesto a disposición del Ministerio Público.



Durante 2020, las intervenciones del primer respondiente, ante el conocimiento de un hecho delictivo, se dieron en un 95.7% a través de flagrancia, seguido por un 3.2% correspondiente a respuesta a llamadas de emergencia, 0.7% denuncias y sólo el 0.1% a localización de indicios, evidencias u objetos relacionados con el hecho delictivo.

5.2.4 Resultados de la Comisión de Atención a Víctimas

En Nuevo León, el número total de víctimas registradas en las carpetas de investigación iniciadas durante 2020 fue de 86,013 personas, cifra 5.4% mayor que la del año anterior. Del total, sólo el 12.7% (10,972) de las víctimas fueron representadas por asesores jurídicos durante el proceso penal. Por otra parte, al 10.9% de las víctimas representadas durante el año se les reparó el daño en procesos penales.

Considerando que Nuevo León reportó contar con 51 asesores jurídicos, en promedio cada asesor del estado brindó asesoría a 215 víctimas, cifra mayor que el promedio nacional de 152 víctimas. Los asesores jurídicos de Nuevo León atendieron 7,613 casos durante 2020, de los cuales el 5.7% (436) fueron procesos suspendidos, sujetos a suspensión condicional.

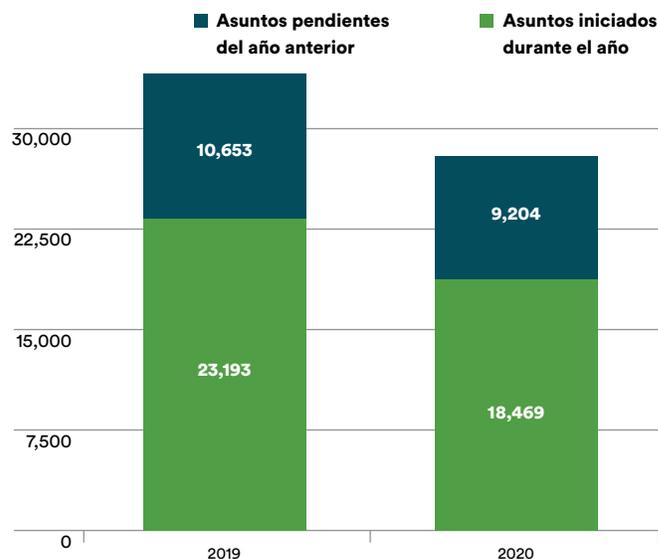
El Registro Nacional de Víctimas contabilizó 278 personas, 50% fueron mujeres y 50% fueron hombres (139 cada uno). Del total de personas registradas, el 93.2% fueron víctimas de delitos, mientras el 6.8% fueron víctimas de violaciones de derechos humanos.

Durante el año, 147 personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas (92 mujeres, 55 hombres) recibieron apoyo del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del estado de Nuevo León. En 2019, 170 personas recibieron este tipo de apoyo; eso quiere decir que se registró una disminución de 13.5% en un año.

5.2.5. Resultados de la Defensoría

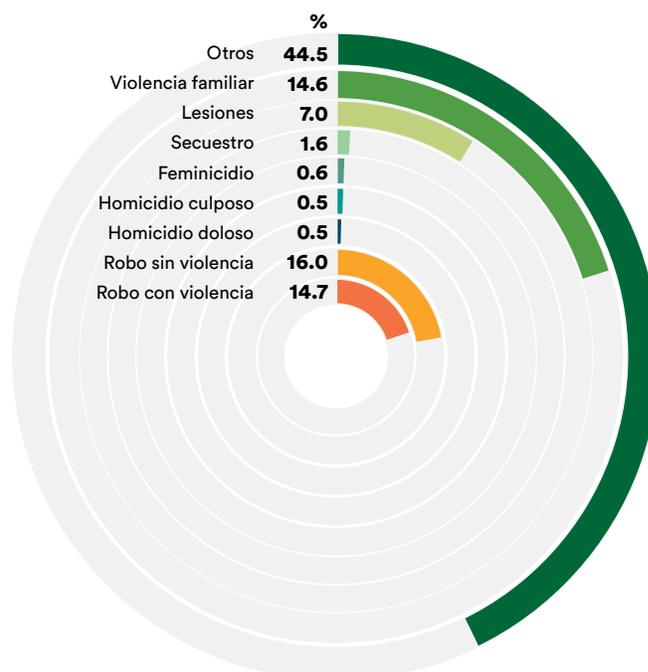
En 2020, el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, reportó un total de 27,673 asuntos atendidos en materia penal, de los cuales el 66.7% (18,469) fueron asuntos iniciados para la representación durante el año, y el 33.3% restante fueron asuntos penales pendientes de concluir en el 2019. En términos porcentuales, comparado con 2019 se registró una reducción en el número de asuntos atendidos de 18.2%.

Gráfica 25. Asuntos atendidos por el Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León



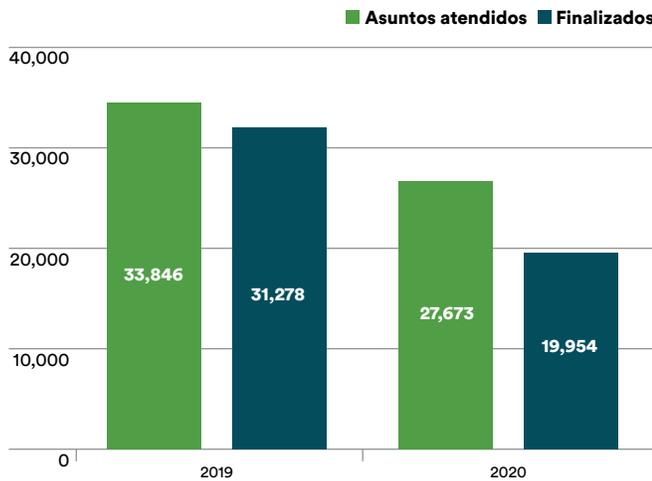
Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Defensoría Pública de Nuevo León.

Gráfica 26. Representaciones por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Defensoría Pública de Nuevo León.

Gráfica 27. Casos atendidos y finalizados por la Defensoría



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Defensoría Pública de Nuevo León.

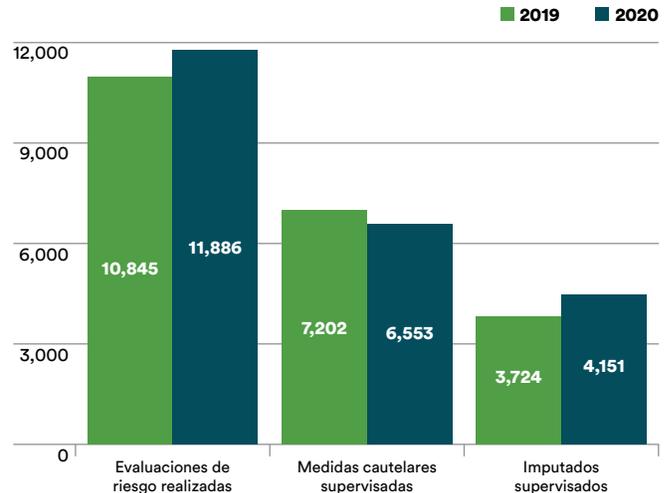
Con dichos asuntos se brindó atención a un total de 113,956 personas en el transcurso del año. Al desglosar el número total de imputados representados, observamos que los delitos que en proporción reciben mayor representación son robo sin violencia (16%), robo con violencia (14.7%) y violencia familiar (14.6%). Del total de imputados representados, el 3.3% (3,801) fue vinculado a proceso, el 0.2% no se vinculó a proceso y al 3.8% de los imputados se les impuso prisión preventiva.

Al dividir el número total de imputados representados por la Defensoría Pública durante 2020 entre los 272 defensores públicos que operan en el estado, encontramos que cada defensor representó en promedio a 418 personas. Esto, evidentemente, es una carga de trabajo excesiva y una fuente de complicaciones para los defensores, pues el tiempo dedicado a preparar cada asunto tiende a disminuir, lo que impacta directamente en la calidad de la defensa.

La Defensoría Pública de Nuevo León finalizó el 72.1% de los casos asuntos atendidos durante el año. Si se compara con el año anterior, hay una disminución considerable en el número de asuntos concluidos: 20 puntos porcentuales.

La tasa de congestión de la Defensoría Pública, es decir, el porcentaje de casos pendientes de concluir al finalizar el periodo fue de 39.4% para el 2020, cifra mayor al porcentaje de 2019 que fue de 30.5%.

Gráfica 28. Resultados de UMECA (2019 vs. 2020)



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte de la Unidad de Medidas Cautelares de Nuevo León.

5.2.6 Resultados de la UMECA

Durante 2020, la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA) de Nuevo León realizó 11,886 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal. Dio respuesta al 83.8% de las solicitudes recibidas.

La UMECA supervisó 6,553 medidas cautelares del ámbito estatal, cubriendo el 100% de las solicitudes de supervisión realizadas durante el año. Asimismo, fueron 4,151 imputados a los que se supervisó una suspensión condicional del proceso. Al comparar con 2019, notamos que hubo un incremento del 9.6% en las evaluaciones de riesgo realizadas, pero disminuyeron en un 9% las medidas cautelares supervisadas. Con todo, se incrementó en 11.5% el número de imputados supervisados durante 2020.

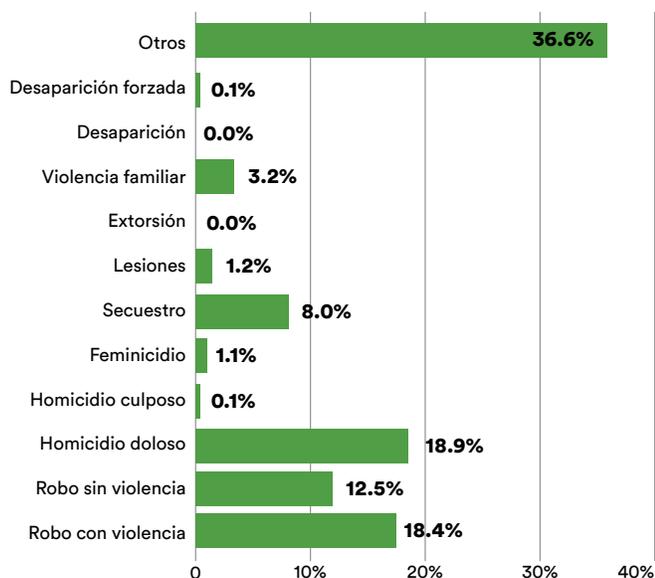
5.2.7 Población privada de la libertad

Durante 2020 Nuevo León tuvo una tasa de 150 personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes, cifra similar al promedio nacional. Del total de población privada de la libertad el 5% son mujeres y el 95%, hombres.

Respecto a la situación jurídica de la población privada de la libertad, 35.6% fueron personas procesadas, es decir, personas a las que se les dictaminó prisión preventiva, mientras el 64.4% fueron personas con sentencia. De dicha población, el 90.7% es población penitenciaria del fuero común y el 9.3% del fuero federal.



Gráfica 29. Población privada de la libertad por delito



Fuente: Respuesta a solicitudes de información de México Evalúa, por parte del Sistema Penitenciario de Nuevo León.

Al desagregar el total de la población penitenciaria, notamos que los delitos por los que ingresó el mayor número de personas son homicidio doloso (18.9%), robo con violencia (18.4%) y robo sin violencia (12.5%). Entretanto, los delitos con menos personas ingresadas son desaparición forzada y homicidio culposo (con 0.1%, ambos).

5.3 Desempeño del sistema (nivel de resultados)

La finalidad del sistema de justicia penal en un Estado democrático de derecho es proveer respuestas satisfactorias a los conflictos derivados de la comisión de un delito, garantizando el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los responsables y la reparación del daño a las víctimas y a la sociedad, así como procurar evitar la comisión de nuevos delitos. Para ello, es necesario que cada institución del SJP cumpla de manera eficiente con las funciones que le fueron encomendadas. Cuando el propósito del sistema no se cumple, sobreviene la impunidad, que se traduce en el principal indicador del fracaso de la justicia.

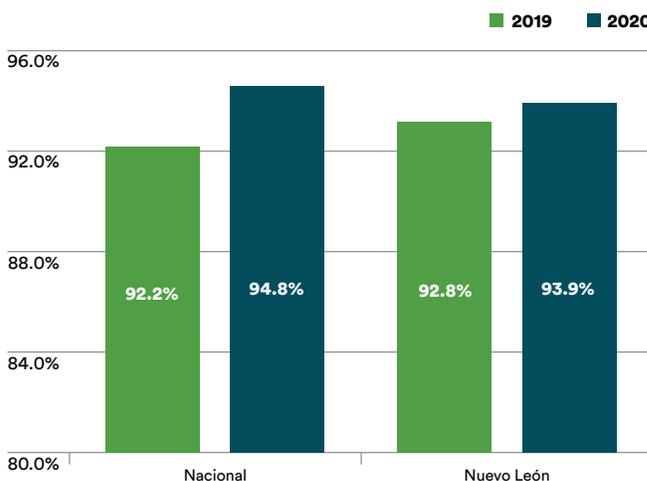
Desde una definición restringida, la impunidad se entiende como la falta de castigo o sanción por

la comisión de un delito. Sin embargo, el castigo penal –entendido como prisión– no es necesariamente el objetivo final ni único de un sistema penal moderno. El sistema de justicia acusatorio busca resolver los conflictos penales de la manera menos perjudicial posible para todas las partes, privilegiando la reparación del daño y la reestructuración del tejido social. Una de sus características esenciales es que privilegia el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas de terminación anticipada, de manera que únicamente los casos más complejos sean los que lleguen a juicio. De esta manera, la justicia no necesariamente se traduce en la imposición de castigos penales.

Por lo tanto, **en un sentido amplio la impunidad implica la falta de investigación y resolución de un caso, ya sea por una sentencia condenatoria o por alguna vía alterna.** Si bien se trata de un fenómeno presente en todas las sociedades, los niveles en que la impunidad permea un sistema de justicia es lo que diferencia un Estado de derecho robusto, de uno que no lo es. Los sistemas de justicia que son efectivos resuelven los delitos en mayor medida, en tanto que los deficientes o desestructurados son incapaces de absorber de manera eficiente los delitos que les corresponde atender y resolver.

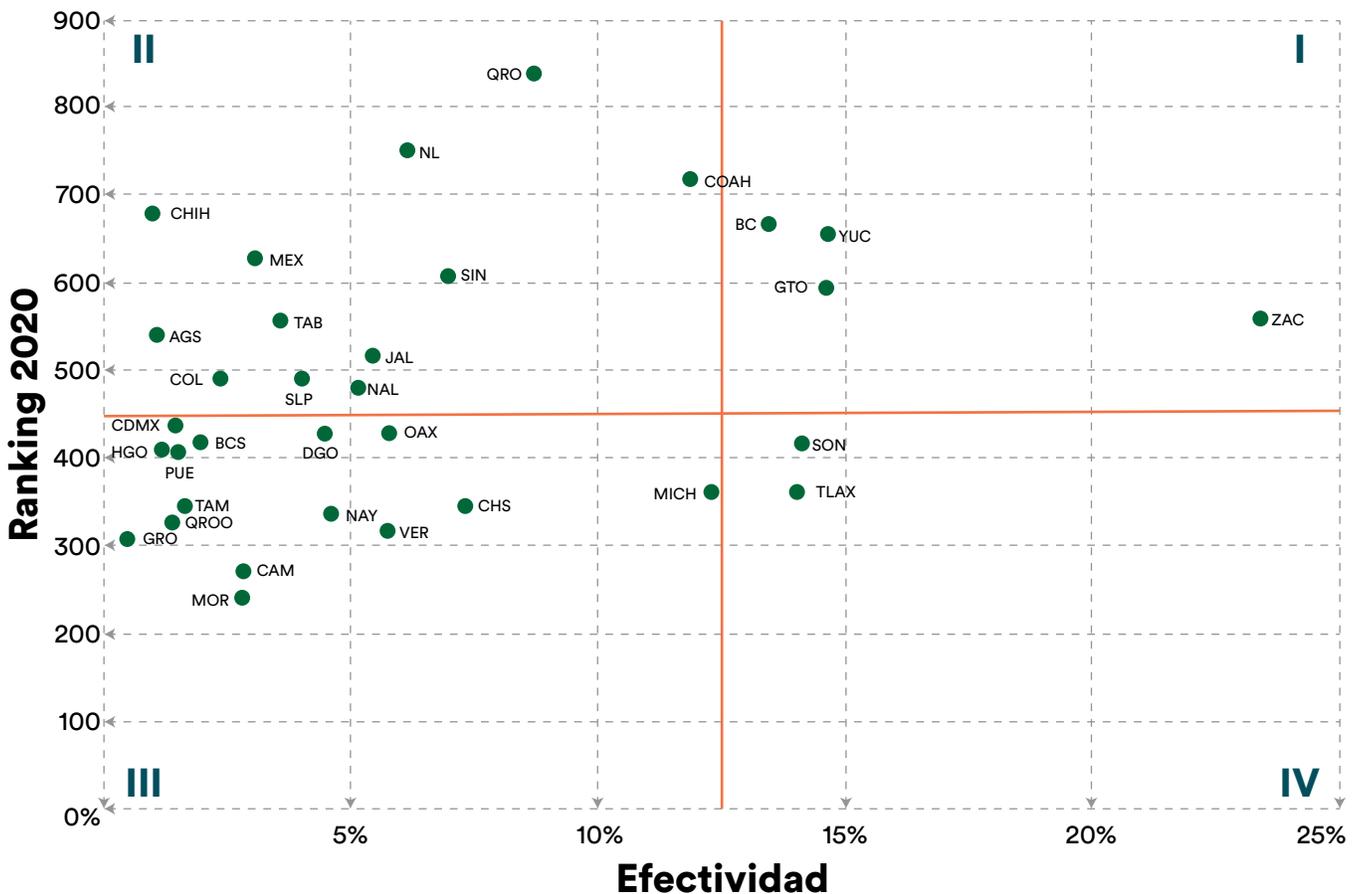
He ahí la motivación que nos llevó a crear el Índice de Impunidad Estatal (IIE), el cual permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de dichas ins-

Gráfica 30. Índice de Impunidad



Fuente: Elaboración propia con datos del MES-SEGOB.

Gráfica 31. Cruce del Índice de Impunidad con el Ranking Nacional de Consolidación del SJP



tituciones para la atención de los casos que conoce, sin considerar los delitos que no son denunciados.¹¹

Pues bien, el IIE en 2020 para Nuevo León fue de 93.9%: poco menos de un punto porcentual por debajo del promedio nacional, y mostrando un ligero incremento con respecto al año previo.

Esta medición nos habla de una disminución en la efectividad del sistema de justicia penal a nivel local para la resolución de casos, ya sea a través de sentencias, acuerdos reparatorios y otras salidas alternas y anticipadas establecidas.

Ya en la edición nacional de *Hallazgos* mostramos la intención y la forma en que cruzamos el Índice de Impunidad con los resultados del Ranking Nacional de Consolidación

del Sistema de Justicia Penal, que nos arrojó cuatro escenarios: I) el cuadrante superior derecho, donde aparecen los estados cuyos avances en materia de operación se relacionan directamente con resultados alcanzados; II) el cuadrante superior izquierdo, que muestra estados en los que sus avances en condicionantes no se ven reflejados en mayor actividad; III) el cuadrante inferior izquierdo, que presenta estados cuyo avance en condicionantes es insuficiente y al mismo tiempo su desempeño es deficiente, y IV) el cuadrante inferior derecho, que refleja resultados efectivos con pocas capacidades institucionales.

Para 2020 ubicamos a Nuevo León en el **cuadrante II**, pues se observan avances en sus condiciones para la operación, pero no logran verse reflejados en una mayor efectividad. Este comportamiento es similar al que presenta el promedio nacional para este periodo.

¹¹ Usando como referencia el sistema de medición de la impunidad creado por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2015, planteamos un índice adecuado para medir la impunidad en el sistema de justicia mexicano, considerando las diversas salidas, determinaciones o formas de terminación satisfactorias previstas en el CNPP. Para su construcción, en años previos utilizamos los Censos Nacionales de Procuración e Impartición de Justicia Estatales para el ámbito local, y la información entregada por las propias autoridades para el ámbito federal. No obstante, considerando los cambios implementados en el Censo Nacional de Procuración de Justicia –mismos que se pueden revisar en el capítulo de Condicionantes de la edición nacional de *Hallazgos*–, fue necesario emplear otra fuente de información, a saber, el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. La ficha técnica de Índice también se puede consultar en la edición nacional de *Hallazgos*.



5.4 Conclusiones de los resultados

La ciudadanía espera que la Fiscalía, como órgano persecutor de los delitos, reciba denuncias, atienda a las víctimas e investigue para esclarecer los hechos, procurando que el culpable no quede impune y que se repare el daño.

De ahí la importancia de que para la mayor cantidad posible de delitos cometidos se inicien las carpetas de investigación, como condición indispensable para la persecución de los delitos.

De acuerdo con las cifras de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2020 se cometieron 78,949 delitos en Nuevo León; sin embargo, los registros de la Fiscalía estatal indican que se recibieron 148,287 denuncias, de las cuales se iniciaron 81,180 carpetas de investigación. Lo que denota esto es una brecha entre el registro de la incidencia del SESNSP y los registros de la Fiscalía que definitivamente impacta en el porcentaje de respuesta. También se advierte de los registros de incidencia que los delitos de alto impacto han sido violencia familiar, robo sin violencia y lesiones.

Es importante también considerar la cifra negra, que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) durante el periodo de 2012-2019 se ha mantenido por arriba del 91% en el estado. Algunos de los factores o razones por parte de las víctimas en Nuevo León más importantes para no denunciar delitos, según la propia Envipe, fueron la pérdida de tiempo (con un 34.9%), y los trámites largos y difíciles, con 12%.

Otro dato relevante es el relativo al índice de confianza en las autoridades del SJP, pues es la entidad federativa que tiene mayor confianza en ellas, con un 6.9%. La institución que genera el mayor nivel de confianza es la Policía Federal / Guardia Nacional, con 16.3%, seguida de la Fiscalía General de la República, con un 12.1%, la Policía Ministerial o Judicial con un 9.0% y los jueces con 8.9%. La Policía Estatal, con un 5.9%, y el Ministerio Público, con un 3.7%, son las que despiertan menos confianza en la ciudadanía.

Fiscalía

Partiendo de las 81,180 carpetas iniciadas por la Fiscalía, se advierte que el porcentaje más alto de carpetas iniciadas es sobre delitos contra el patrimonio, con un 34.8%, seguido por delitos contra la familia con 30.1%. De ellas 11,761 (14.6%) fueron iniciadas con detenido y 68,533 (59.5%) sin detenido.

A partir de aquí toman relevancia las determinaciones del Ministerio Público sobre las carpetas iniciadas, pues sirven para conocer el posible destino de la investigación, y para 2020, en Nuevo León, sólo fueron determinadas un 16%, colocándose muy por debajo de la media nacional, que es de 41%. De ellas, 57.3% fue archivo temporal, utilizado en mayor proporción para delitos de robo sin violencia y lesiones; en 6.3% se determinó incompetencia, 3.2% acumulación, 2.8% no ejercicio de la acción penal, 0.8% criterio de oportunidad y 0.7% abstención a investigar.

Destaca también el uso de no ejercicio de la acción penal en el delito de desaparición (90.8%) y desaparición forzada (100%).

Esto se traduce en congestión ministerial, pues se suma a la acumulación de carpetas de uno o más años. Nuevo León alcanzó el 74.4% de congestión en 2020, colocándose muy por encima de la media nacional, que es de 54.7%.

Ahora, respecto al uso de los MASC en sede ministerial, observamos que de 10,894 casos turnados, 4,258 (39.1%) fueron resueltos, mientras 6,636 (60.9%) continúan en trámite, lo que revela un área de oportunidad considerable para agilizar los procesos de aplicación de estos mecanismos: más del 50% continúa en trámite, y eso impacta en los porcentajes de acumulación y rezago al cierre de cada año.

Por otra parte, en lo relativo a la imposición de medidas cautelares, el porcentaje más alto de otorgamiento lo tuvo la prisión preventiva (29.6% de los casos), seguida de la presentación periódica (20.6%) y la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares (15.2%); en este apartado también destaca un incremento del 24% en la imposición de la prisión preventiva respecto a 2019.

Es importante señalar que la Fiscalía logró vincular a Proceso 17,379 procedimientos derivados de las carpetas de investigación lo que corresponde al 5.8% del total, cifra mayor que el año pasado y que el promedio nacional.

Poder Judicial

Se iniciaron 17,379 causas penales, cifra que coincide con el número de procedimientos derivados de las carpetas de investigación que fueron vinculados a proceso.

En cuanto a las formas de conclusión de las causas, se advierte un 1% derivado de un acuerdo reparatorio; esto, considerando que no se proporcionaron resultados de MASC en sede judicial. El dato implicaría toda un área de oportunidad para que sean efectivas las salidas alternas, si es que se trata de un problema de gestión. También es necesario verificar la información en los registros y bases de datos, un dato relevante, ya que el Poder Judicial nos refirió que cuenta incluso con cuatro sistemas.

Por lo que hace a las 34,891 audiencias realizadas, se observa que los mayores porcentajes fueron para audiencias iniciales e intermedias, y un mínimo 6% para juicio.

Seguridad Pública

Las 19,704 detenciones realizadas durante 2020 implican un descenso respecto al año anterior (aproximadamente del 40%); sin embargo, se logró que el 100% fuera puesto a disposición del Ministerio Público.

También resulta relevante que el 95.7% de las intervenciones de la Policía Estatal como primer respondiente de un hecho delictivo fueron en flagrancia.

Comisión de Atención a Víctimas

La cantidad de víctimas registradas, comparadas con 2019, se incrementó en un 5.4%. Sólo 10,972 víctimas, de 86,013, fueron atendidas por asesor jurídico (el 12.7%). Además, en promedio cada asesor atendió a alrededor de 215 víctimas: medida del gran esfuerzo institucional que implica la atención de los casos.

Defensoría pública

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León reportó un total de 27,673 asuntos atendidos en materia penal en 2020, de los cuales 9,204 correspondieron a asuntos pendientes de 2019 y 18,469 a 2020. Se brindó atención a 113,956 personas.

Del total de imputados en 2020 la mayoría lo fueron por delitos de violencia familiar, y por robo con y sin violencia. Justo son los delitos que mayor incidencia delictiva registraron en el año.

Por otra parte, el estado sólo cuenta con 272 defensores, y cada uno de ellos representó en promedio a 418 personas, lo cual resulta alarmante, pues la proporción de defensores por 100 mil habitantes está muy por debajo de la media nacional. Este dato se concatena, sin lugar a dudas, con el de la disminución de asuntos finalizados, que para 2020 sólo alcanzó el 72.1%.



CAPÍTULO
6

Percepción, conocimiento y experiencia sobre el SJP a nivel local

E

En este apartado presentamos los resultados para Nuevo León de la encuesta que realizamos en 2020 en nueve estados¹², sobre percepción, conocimiento y experiencia del sistema de justicia penal a nivel local¹³.

Esta información complementa el análisis de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y resultados del sistema de justicia penal a nivel local, incorporando la perspectiva ciudadana en la evaluación.

Opinión, conocimiento y confianza en el sistema de justicia penal

Hay una actitud ambivalente por parte de la ciudadanía de Nuevo León hacia el SJP. Por un lado, tiene un nivel de conocimiento del SJP similar al promedio de la población de los estados analizados. Sin embargo, el porcentaje de neoleonenses que respondió tener una buena opinión sobre las instituciones de justicia es menor a la del promedio nacional. Paradójicamente, es la entidad con mayor nivel de confianza en las instituciones de justicia; hoy incluso se refleja una mejor percepción de dichas instituciones que hace una década.

¹² Coahuila, Nuevo León, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Tabasco y Baja California.

¹³ La ficha técnica de la Encuesta se encuentra en el Anexo de la edición nacional de *Hallazgos 2020*.

**Valoración del sistema de justicia penal:
Nuevo León y su comparación con entidades con más alto y más bajo promedio de puntaje**

	¿Qué tan familiarizado está usted con el sistema de justicia penal de este estado? ¹		¿Cuál es su opinión de las instituciones de justicia penal en su estado? ²		Comparado con hace 10 años, ¿cómo cree usted que funcionan las instituciones de justicia penal en su estado hoy en día? ³		¿Qué tanta confianza tiene usted en las instituciones de justicia de su estado? ⁴	
Mayor puntaje	Ciudad de México	2.8	Tabasco	46%	Nuevo León	58%	Nuevo León	65%
Promedio Nacional		2.6		33%		44%		52%
Nuevo León		2.6		30%		58%		65%
Menor Puntaje	Jalisco	2.3	Zacatecas	24%	Jalisco	34%	Ciudad de México	44%

¹ Puntaje entre 1 y 5. ² Porcentaje que respondió buena y muy buena. ³ Porcentaje que respondió algo mejor y mucho mejor. ⁴ Porcentaje de personas que respondieron mucha o algo.

En general, los neoleonenses han escuchado hablar de las autoridades del SJP; de todas ellas tienen un nivel de conocimiento por arriba del 80%, excepto de la policía preventiva municipal, con 79%. Las que gozan de mayor confianza entre la población son la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional. Las que menos confianza inspiran son la Policía Municipal, los ministerios públicos y la Policía Estatal.

Opinión sobre el proceso de justicia penal

En Nuevo León, 17% de las personas encuestadas sabe que ya se usa el nuevo proceso de justicia penal en el estado. En ese sentido, el derecho a ser considerado

inocente hasta que se demuestre lo contrario es conocido por 90% de la población encuestada en Nuevo León; le siguen los juicios orales, con 60%, la negociación y mediación, con 56%, y la compensación de daños, con 37%. Asimismo, ante la existencia de un delito, 57% sabe que existen otras sanciones, aparte de la prisión.

En Nuevo León, la mayoría de las personas encuestadas conoce los elementos básicos del proceso penal; por ejemplo, 91% sabe qué hacer en caso de sufrir o atestiguar un delito. De hecho, los neoleonenses tienen un mayor conocimiento en estos rubros del proceso penal que el promedio nacional.

Sin embargo, el caso de Nuevo León llama la atención porque es muy bajo el porcentaje de personas (38%) que tiene certeza de dónde denunciar. Incluso, es la entidad donde un mayor porcentaje de personas (29%) contestó que "no sabe" dónde debe acudir una víctima a denunciar un delito.

Nuevo León	Porcentaje de personas que ha escuchado hablar de esa autoridad	Porcentaje de personas que tiene mucha o algo de confianza en cada una de las instituciones
Policía preventiva municipal	79%	46%
Policía estatal	91%	55%
Guardia nacional	81%	70%
Policía ministerial	92%	n.d.
Ministerio público	86%	54%
Jueces	80%	63%
La Marina	n.d.	85%
El Ejército	n.d.	84%
Los abogados de víctimas	n.d.	64%
Los defensores públicos	n.d.	61%

Conocimiento de elementos específicos del SJP en Nuevo León	
Presunción inocencia	90.0%
Juicios orales	60.0%
Negociación y mediación	55.8%
Compensación daños	37.0%
Sanciones alternativas	56.5%

	En caso de sufrir o atestiguar un delito puede solicitar auxilio directamente con un agente de la policía	El responsable de investigar un delito es el Ministerio Público	Cualquier persona víctima debe tener acceso a un abogado público	El juez debe estar presente en todas las audiencias	Cualquier persona acusada debe tener acceso a un abogado público
Nuevo León	91%	93%	99%	91%	99%
Promedio Nacional	85%	90%	95%	87%	95%



¿Sabe usted dónde debe acudir una víctima a denunciar un delito?	Sí, al ministerio público	Sí, a la policía	Sí, a otro	No sabe
Nuevo León	38%	6%	27%	29%
Promedio Nacional	65%	9%	10%	16%

Por otro lado, en Nuevo León 11% de los entrevistados ha acudido a alguna institución de justicia penal con motivo de un delito: 7% acudió como víctima, 2% fue testigo de un delito, 1% reconoce haber sido acusado de un delito y 1% por ejercer una actividad relacionada. En ese sentido, 7% mencionó que su experiencia fue poco satisfactoria, 6% reconoce que implicó un proceso largo y tardado, 7% dijo que su asunto fue difícil de resolver, 1% afirmó que las instalaciones no fueron agradables, 3% mencionó que se dio con corrupción y 2% que el trato fue violento o insensible.

Del 89% de los neoleoneses que no ha acudido con alguna institución del SJP, 84% menciona que no lo ha hecho porque no lo ha necesitado, 2% porque afirma que no sirve para nada, 1% porque no confía en las autoridades ni en el sistema de justicia y 1% menciona que es algo difícil.

Opinión sobre los derechos de víctimas y personas acusadas

Por otro lado, en cuanto a los derechos de víctimas, 90% de las personas encuestadas en Nuevo León tiene claro que deben ser informadas de la situación de su caso, 89% sabe que debe ser escuchada y 86% sabe que debe recibir atención médica y psicológica inmediata.

Conocimiento de los derechos de las víctimas	Nuevo León	Promedio Nacional
Contar con un intérprete o traductor si no entiende español	85	84
Ser escuchada	89	88
Participar activamente en el juicio contra el acusado	67	70
Acudir a una autoridad competente si tiene alguna queja o inconformidad con las decisiones del juicio	81	81
Protección y auxilio inmediato	79	78
Identificar a la persona que señala como responsable sin riesgo propio	85	82
Ser informado de la situación de su caso	90	88
Declarar sin estar frente a la persona acusada	62	66
Que se le compense el daño que sufrió por el delito	79	79
Recibir atención médica y psicológica inmediata	86	83

Además, en Nuevo León 55% de las personas encuestadas considera que sí se respetan los derechos de las víctimas; 43% cree que no se respetan. En cuanto a las personas acusadas, los porcentajes son similares: 54% cree que sí se respetan sus derechos y 44% cree que no. En cuanto a los derechos de acusados, 95% sabe que debe contar con un abogado titulado que lo defienda, 94% tiene claro que debe ser informado de lo que se le acusa y 93% sabe que puede declarar con asistencia y en la presencia de su abogado.

Conocimiento de los derechos de las personas acusadas	Nuevo León	Promedio Nacional
Ser tratada como inocente hasta que se compruebe lo contrario	90	87
Ser informada de lo que se le acusa	94	91
Ser presentada al Ministerio Público después de ser detenida	83	82
Decidir si declara o guarda silencio	87	83
Declarar con asistencia y en la presencia de su abogado	93	89
Ser asistida gratuitamente por un intérprete o traductor	83	81
Contar con un abogado titulado que lo defienda	95	92
Presentar pruebas que lo favorezcan	91	89
Conocer las pruebas que pudiera haber en su contra	90	86
Ser oída ante un juez competente	91	87
No ser coaccionada o sometida a torturas o intimidaciones	69	73
Tener un proceso rápido	74	74
Estar presente cuando se den pruebas en su contra para dar su punto de vista	78	78

Necesidades de información

Finalmente, sobre las necesidades de información de los neoleoneses, 38% sabe que debe acudir al Ministerio Público para denunciar un delito, pero sólo 11% identifica que alguna institución pública podría brindarle asesoría o acompañamiento si fuera víctima o acusado de un delito. Un 51% tiene como principal medio para informarse de lo que sucede en el estado la televisión, 21% por redes sociales, 18% por internet y 4% a través de periódicos.



Sociodemográficos de las personas encuestadas

- Sexo: 49% hombres y 51% mujeres.
- Edad: 7% entre 18 y 24 años; 23% entre 25 y 34 años; 27% entre 35 y 44 años; 32% entre 45 y 64 años; 11% de 65 años y más.
- Escolaridad: 2% sin escolaridad; 8% de primaria; 22% de secundaria; 28% de preparatoria o carrera técnica; 31% de licenciatura; 8% de posgrado.
- Ocupación: 33% es empleado en el sector privado; 26% se dedica a labores del hogar; 16% trabaja por cuenta propia; 8% es empleado de gobierno; 7% es pensionado o jubilado; 7% desempleado; 2% estudiante.
- Localidad: 29% de los entrevistados reconoció vivir en Monterrey, el resto en los otros municipios del estado.
- Ingreso: 21% percibe menos de 5 mil pesos; 23% entre 5 y 10 mil pesos; 14% entre 10 y 20 mil pesos; 17% más de 20 mil pesos.
- Adscripción étnica: 3% pertenece a una comunidad indígena o afroamericana y 97% no.
- Discapacidad: 5% se considera una persona con discapacidad y 95% no.



CAPÍTULO

7

Conclusiones y recomendaciones

E

n el Índice de Impunidad Estatal, que permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de las instituciones de justicia en respuesta a los casos que conocen, Nuevo León mostró un resultado de 93.9%, lo que implica un ligero aumento con respecto al año anterior (92.8%).

A pesar de lo que este resultado nos permita inferir, observamos esfuerzos por fortalecer las condiciones y habilitantes del sistema de justicia penal a nivel local, los cuales si encuentran continuidad, se traducirán en impactos reales sobre los resultados del sistema. Delimitaremos cada uno de ellos.

7.1 Resultados derivados del impacto de los condicionantes

Una de las principales fortalezas de la consolidación del sistema de justicia penal en Nuevo León radica en su instancia de coordinación técnica estatal, que además de realizar una labor de coordinación interinstitucional, cuenta con recursos asignados en el presupuesto estatal, lo cual le permite generar de manera anual un plan de acción y ejecutarlo.

En el rubro de la planeación destacan tres actores: la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Seguridad Pública y el Sistema Penitenciario, que cuentan con estrategias y líneas de acción definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en programas sectoriales.

Por otra parte, una forma de materializar la eficacia de las acciones de planeación y coordinación es el diálogo entre la ciudadanía y las instituciones operadoras del sistema de justicia, lo cual a Nuevo León le permitió generar un Plan de Persecución Penal con el acompañamiento de la sociedad civil. Aun cuando el reto de ponerlo en marcha puede ser un tema complejo, lo cierto es que representa un logro importante a nivel nacional.

De igual manera, en lo referente a la asignación de recursos, si bien en los resultados nacionales Nuevo León cuenta con una proporción entre presupuestos asignados a nivel institucional y carga de trabajo que puede calificarse como adecuada, lo cierto es que aún existe una brecha entre dos actores fundamentales en el proceso: la Defensoría Pública y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, quienes se ven menos favorecidos con la asignación y tienen importantes retos para cubrir su operación básica.

En lo referente a la implementación de sistemas informáticos, sólo hay dos actores que destacan: la Fiscalía y el Poder Judicial. Sin embargo, entre ellos el avance es diferenciado, pues mientras la Fiscalía se esfuerza en actualizar, sistematizar e interconectar un solo sistema, el Poder Judicial cuenta con cuatro diferentes sistemas para usos específicos. Para que el sistema de justicia local funcione adecuadamente se debe garantizar la trazabilidad de los casos y la interconexión de los diversos operadores en una plataforma común; sin ella las asimetrías y la desigualdad de armas para víctimas y personas imputadas se mantendrá.

En el rubro de transparencia y rendición de cuentas, sólo la Defensoría Pública reportó una interacción con las organizaciones civiles en temas relativos a la obtención de beneficios de libertad anticipada, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales del proceso. Esta colaboración impacta en los resultados de la función institucional y sus procesos.

7.2 Resultados derivados del impacto de los habilitantes

Es inevitable que con el crecimiento de la incidencia delictiva crezca la demanda de los servicios de las instituciones operadoras del sistema de justicia, y con ello se presente una problemática de cobertura y atención. Sin embargo, Nuevo León, racionalizando el presupuesto asignado y desplegando al personal con el que cuentan las instituciones, ha podido dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía.

Un elemento ligado a lo anterior tiene que ver con la profesionalización de los operadores, ya que de nada servirá contar con infraestructura y personal que brinde atención a las víctimas o imputados si la atención que reciben no es eficaz. Por ello son destacables los resultados homogéneos de la Defensoría, la Fiscalía, el Poder Judicial y la Comisión de Atención a Víctimas de Nuevo León en la implementación de su Servicio Profesional de Carrera.

En este sentido, en lo referente a Seguridad Pública, Nuevo León ostenta una buena práctica a nivel nacional: la Universidad de Ciencias de la Seguridad, enfocada en la formación, capacitación y especialización de los cuerpos de seguridad en el estado. También vale la pena reconocer el modelo de operación policial metropolitano, que apuesta a fortalecer esquemas de proximidad y el desarrollo de capacidades para la investigación de los delitos y las violencias.

También se observa lo que hay de positivo en la definición de un primer Plan de Persecución Penal construido por la Fiscalía, y que de manera alineada se desarrolla a través de un modelo de investigación específico. Si bien tales herramientas han comenzado a operar recientemente y aún no se alcanzan a observar sus resultados, lo cierto es que se esperan impactos en una mejor priorización de casos, una integración de las investigaciones perfeccionada y una reducción del tiempo de resolución.

7.3 Recomendaciones

Para la Secretaría de Gobierno:

- Impulsar el trabajo de la instancia de coordinación técnica, cuyos mecanismos han logrado convertirse en herramientas para una planeación, coordinación y evaluación sistémicas.

Para la Fiscalía:

- Establecer estrategias de planeación institucional para invertir de manera adecuada los recursos financieros asignados, que han aumentado.
- Ejecutar el Plan de Persecución Penal y propiciar su evaluación pública periódica.
- Mejorar su sistema informático avanzando en la interconexión.

Para el Poder Judicial:

- Revisar la gestión de los casos en el uso de los MASC en sede judicial y registrar los datos estadísticos al respecto.
- Generar un programa de planeación para optimizar la asignación de recursos.
- Colaborar con los operadores en la ejecución del Plan de Persecución Penal.



Para la Defensoría:

- Desarrollar un mecanismo de planeación y gestión con metas y objetivos preestablecidos.
- Operar un sistema informático que permita no sólo el registro de datos, sino también la interconexión.
- Implementar el servicio profesional de carrera de acuerdo con los perfiles establecidos.

Para la Comisión de Atención a Víctimas:

- Establecer un modelo de gestión que le permita implementar de manera adecuada su Manual de calidad.
- Contar con un Plan Institucional para establecer las estrategias de planeación adecuada que le permita optimizar el uso de los recursos asignados.
- Fortalecer la implementación del Servicio Profesional de Carrera.

En torno a la participación y percepción ciudadana en el combate a la impunidad:

El impacto social de una reforma tan profunda como la del sistema acusatorio implica una transición institucional en lo individual y en lo colectivo; la función de los operadores del sistema se concatena de tal manera que el rezago de uno repercute en el de los demás. Sobre todo, es importante entender que la seguridad y la justicia se construyen también con la ciudadanía, lo que impulsará su consolidación.

Así, es necesario promover y visibilizar los ejercicios de colaboración con la sociedad civil, y permitir que todas las instituciones puedan generar ese tipo de interacciones, las cuales permiten acercar a la ciudadanía al quehacer de los operadores en los procesos penales.

El documento *Hallazgos desde lo local 2020: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Nuevo León* es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo.

Edna Jaime

Directora de México Evalúa

Chrístel Rosales, Enrique Bouchot y Jorge Carbajal

Investigadora e Investigadores del Programa de Justicia

Arturo Velázquez

Asistente de investigación

**Massiel García, Ana Fátima López, Pedro Lucio López, Luis Aguilar,
Jesús Serrano y Yureni Esqueda**

Asociados locales del Programa de Justicia

**Susana Camacho, Ana Laura Lira, Yanis Santiago, Diego Andrés Labougle,
Selene Peraza, Diana Pardo, Yenaro Flores, Alejandro Navarro,
Israel Palazuelos y Diana Manuel**

Consultores

IPM, Investigación Estratégica Social A.C.

Levantamiento de la Encuesta de Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal 2020

Pablo García

Edición

Miguel Cedillo e Ignacio Fuentes

Diseño

Cynthia Castañeda

Comunicación

Mariana Villalobos

Comunicación para el programa de Justicia

Agradecemos a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, servicios periciales e instancias de coordinación locales por sus insumos para la integración de la presente serie de reportes. Especialmente queremos reconocer al Gobierno de Nuevo León por su esfuerzo, apertura y colaboración.

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Este *Hallazgos desde lo local* también contó con el apoyo de la Fundación Friedrich Naumann.



mexicoevalua.org